



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA  
OBLIGACIÓN ALIMENTICIA AL ADULTO MAYOR, CERCAO DE LIMA, 2019 –  
2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADA

**AUTORAS**

AMEDALIG VIVANCO TACAY  
ORCID: 0000-0002-1219-1161

ERIKA MILAGROS MEJIAS CASTRO  
ORCID :0000-0001-8640-0977

**ASESORA**

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO  
ORCID:0000-0003-3778-7292

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2022**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Vivanco Tacay, A., & Mejias Castro, E. M. (2022). *Influencia del principio de igualdad en cumplimiento de la obligación alimenticia al adulto mayor, Cercado de Lima, 2019 – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Amedalig Vivanco Tacay
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72364217
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-1219-1161">https://orcid.org/0000-0002-1219-1161</a>
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Erika Milagros Mejias Castro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0564-1723">https://orcid.org/0000-0003-0564-1723</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3778-7292">https://orcid.org/0000-0003-3778-7292</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Datos de investigación	

<b>Título de la investigación</b>	Influencia del principio de igualdad en cumplimiento de la obligación alimenticia al adulto mayor, Cercado de Lima, 2019 – 2021
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**" INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA AL ADULTO MAYOR, CERCADO DE LIMA, 2019 – 2021"**

**Presentado por la Bachillera**

**AMEDALIG VIVANCO TACAY**

**Para optar el Título Profesional de Abogada**

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 13 días del mes de diciembre del 2022.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo  
Briceño  
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen  
Vocal



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**" INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA AL ADULTO MAYOR, CERCADO DE LIMA, 2019 – 2021"**

**Presentado por la Bachillera**

**ERIKA MILAGROS MEJIAS CASTRO**

**Para optar el Título Profesional de Abogada**

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 13 días del mes de diciembre del 2022.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo  
Briceño  
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

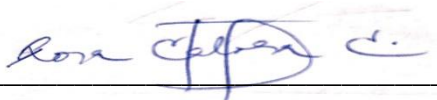
Yo YDA ROSA CABRERA CUETO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA AL ADULTO MAYOR, CERCADO DE LIMA, 2019 – 2021

Del estudiante AMEDALIG VIVANCO TACAY y ERIKA MILAGROS MEJIAS CASTRO; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de enero de 2023



DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO

DNI: 06076309



## **DEDICATORIA**

El presente trabajo le dedico primordialmente a Dios. A mis padres William Vivanco y Rosali Tacay por su amor incondicional, por la guía fundamental que fuero en mi vida siendo mi inspiración de cada día.

### **Amedalig Vivanco Tacay**

A mis padres Héctor y Mafalda quienes desde el cielo con su amor me acompaña impulsándome a lograr mi sueño de tener mi título de Derecho, dejándome el ejemplo de esfuerzo y perseverancia.

### **Erika Milagros Mejía Castro**

### **AGRADECIMIENTOS**

A todos los docentes de la Universidad Autónoma del Perú por sus excelentes cátedras en cada sesión de clase y a nuestro asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo por su paciencia y dedicación en el desarrollo de la investigación, en la cual hemos sido constantemente supervisadas con la finalidad que el día de hoy, podamos presentar nuestra tesis exitosamente.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática .....	13
1.2. Formulación del problema .....	15
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos .....	18
1.5. Limitaciones de la investigación .....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios .....	23
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado. ....	30
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	47
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	50
3.2. Población y muestra .....	51
3.3. Hipótesis .....	53
3.4. Variables - Operacionalización .....	55
3.5. Métodos y técnicas de investigación .....	57
3.6. Procesamiento de los datos .....	59
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables .....	61
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable .....	62
4.3. Contrastación de Hipótesis .....	72
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	77
5.2. Conclusiones.....	79
5.3. Recomendaciones.....	80
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Proceso de dimensionalización
- Tabla 2 Propuesta de cada teoría
- Tabla 3 Análisis de coincidencia con el objetivo de las teorías
- Tabla 4 Análisis de contradicciones
- Tabla 5 Población y objeto de estudio
- Tabla 6 Muestra del objeto de estudio
- Tabla 7 Operacionalización de la variable principio de igualdad
- Tabla 8 Operacionalización variable obligación alimentista
- Tabla 9 Prueba piloto
- Tabla 10 Fiabilidad variable principio de igualdad
- Tabla 11 Fiabilidad variable obligación alimentista
- Tabla 12 Programa pensión 65 toma en cuenta opinión adulto mayor
- Tabla 13 Pensión 65 satisface necesidades básicas adulto mayor
- Tabla 14 Atención médica del seguro integral de pensión 65, otorga vida digna al adulto mayor
- Tabla 15 Tener conocimiento de los derechos fundamentales que están en la constitución
- Tabla 16 Conocimiento de la ley 30490, denominada PAM
- Tabla 17 Falta de pensión alimenticia del descendiente afecta economía del adulto mayor
- Tabla 18 La pensión alimenticia del descendiente garantiza que vivo bien el adulto mayor
- Tabla 19 El Estado protege al adulto mayor
- Tabla 20 Alto grado de vulneración del adulto mayor es responsabilidad del Estado
- Tabla 21 El Estado de derecho y normas jurídicas rol importante para proteger al adulto mayor
- Tabla 22 Correlación de la hipótesis general
- Tabla 23 Prueba de independencia condicional de la hipótesis general
- Tabla 24 Correlación de la hipótesis específica 1
- Tabla 25 Correlación de la hipótesis específica 2

**LISTA DE FIGURAS**

- Figura 1 Porcentajes de la tabla 12
- Figura 2 Porcentajes de la tabla 13
- Figura 3 Porcentajes de la tabla 14
- Figura 4 Porcentajes de la tabla 15
- Figura 5 Porcentajes de la tabla 16
- Figura 6 Porcentajes de la tabla 17
- Figura 7 Porcentajes de la tabla 18
- Figura 8 Porcentajes de la tabla 19
- Figura 9 Porcentajes de la tabla 20
- Figura 10 Porcentajes de la tabla 21

**INFLUENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA  
OBLIGACIÓN ALIMENTICIA AL ADULTO MAYOR, CERCADO DE LIMA, 2019 –  
2021**

**AMEDALIG VIVANCO TACAY**

**ERIKA MILAGROS MEJIA CASTRO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

El desarrollo de esta investigación fue en base a la problemática encontrada por los autores en el principio de igualdad y la pensión alimenticia enfocado en las personas de tercera edad por falta de cumplimiento de parte del estado ante este grupo social que es vulnerado a pesar del respaldo jurídico. Este estudio realizado un trabajo de campo y sistemático, logrando culminar con los objetivos propuestos en principio de igualdad y el estado en cumplimiento de la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021. Se Aplicó el tipo de investigación cuantitativo con una medición del análisis de la realidad que se desarrolló en un diseño de investigación no experimental transeccional recogiendo la información en un solo momento utilizado la técnica de muestreo no probabilístico que a ser a criterio la clasificación de las personas con una técnica del cuestionario donde se recogió información a través del instrumento que viene a ser las encuestas aplicado a 200 personas de la tercera edad, para finalmente establecer una conclusión y recomendación.

**Palabras clave:** principio de igualdad, pensión, alimenticia, vulneración.

**INFLUENCE OF THE PRINCIPLE OF EQUALITY IN COMPLIANCE WITH THE  
SUPPORT OBLIGATION TO THE ELDERLY, CERCADO DE LIMA, 2019 – 2021**

**AMEDALIG VIVANCO TACAY**

**ERIKA MILAGROS MEJIA CASTRO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The development of this research was based on the problems found by the authors in the principle of equality and alimony focused on the elderly due to lack of compliance on the part of the state before this social group that is violated despite the support legal. This study carried out a field and systematic work, managing to culminate with the proposed objectives in principle of equality and the state in compliance with the food obligation of the elderly in the jurisdiction of the fence of Lima 2019 to 2021. The type of quantitative research was applied with a measurement of the analysis of reality that was shown in a non-experimental cross-sectional research design, collecting the information in a single moment, using the non-probabilistic documentary technique that, to be at the discretion, the classification of people with a questionnaire technique where collected information through the instrument that comes to be the surveys applied to 200 elderly people, to finally establish a conclusion and recommendation.

**Keywords:** principle of equality, alimony, violation, legal support.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad se presenta muchas formas de vulnerar a los ascendientes conjuntamente lleva la evasión de dichas responsabilidades estatales. El trabajo de investigación se enfocó en los países latinoamericanos con el respaldo legal que tienen. Las personas mayores que viven en estas jurisdicciones cuentan con escasos recursos y se les vulnera de parte del Estado. Consiguientemente por falta del seguimiento de sus casos para prevalecer sus derechos, son factores esenciales ante la afectación y la falta de bienestar digno en este sector vulnerable.

En el problema formulado surgen preguntas incuestionables por el abandono y el comportamiento del adulto mayor en el ámbito familiar y social. Se preguntó ¿De qué manera se determina que el principio de igualdad con la participación del Estado cumple con la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021?

Desde esta óptica, se tienen preguntas específicas ¿Cómo se relaciona el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021? Por otro lado ¿De qué manera no se cumple la equidad de derecho en relación del respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021? Se formularon respuestas hipotéticas a cada interrogante como no se cumple el principio de igualdad con la participación del Estado en cumplimiento de la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021. Señalando que, no se relaciona el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocados en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.



Desde un punto de vista objetivo se redactaron los objetivos del trabajo de investigación. Se investigó determinar la relación del principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021; el otro objetivo específico, fue demostrar si no se cumple la obligación alimenticia estatal de parte de los acreedores alimentistas en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.

Se llevó a cabo la investigación por diferentes razones problemáticas con hechos relativos. El motivo de la investigación se desarrolló y respondió a las diversas preguntas del por qué y para qué, siendo fundamental para la realización del mismo.

En el primer capítulo se consignó el desarrollo contextual y se describieron los problemas del adulto mayor. A demás se tomó en cuenta también los alcances, sobre todo el origen formulando las preguntas de investigación, con una mirada fija como punto inicial de avance para el desarrollo de la problemática. Teniendo como procesos las puntualizaciones de los objetivos de investigación, desarrollando el objetivo general como los específicos.

En el segundo capítulo se describió el marco teórico del adulto mayor, donde se fundamentaron las conceptualizaciones de acuerdo a las preguntas de investigación. Revisando repositorios científicos en diferentes bibliotecas virtuales. Como apoyo se tomó tesis de maestría y revistas científicas. Desarrollando así los objetivos siendo sustentados científicamente a cada pregunta de investigación que antecede.

El tercer capítulo se consignó la metodología de investigación, enfocada a las diversas realidades existentes en el cercado de Lima. Para ello se apoyó en la descripción, análisis y diseño del planteamiento existente, utilizada para el desarrollo

de investigación. Consecuentemente también se aplicaron las técnicas e instrumentos de recolección de los datos.

En el cuarto capítulo se indican los resultados del trabajo de investigación, enfocando la información recopilada en la descripción del tema y análisis del planteamiento recabado. Para ello se respaldó y aplico el uso de *software* estadístico SPSS que conllevó a los resultados expuestos en la investigación Resaltando la existencia favorable de lo planteado o denegación del mismo.

Para finalizar se desarrollaron las conclusiones, sugerencias, fuentes de información, anexos del trabajo de investigación del adulto mayor, conllevando un cruce de información estadística. Para lograr un desarrollo óptimo de las preguntas y objetivos planteados.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

El inicio de la conducción de una investigación académica se expresó en la realidad problemática, reflejando el trabajo del investigador para encontrar tentativas de resultados. En los tiempos actuales el mundo y la sociedad crea y formula formas de vulnerar a los ascendientes. Existen leyes que respaldan a los ascendientes y perduran en la mayoría de los países. Esta problemática se refleja más en los países latinoamericanos, este fenómeno se ve reflejado más para los adultos mayores.

Teniendo un acople y adaptabilidad habitual en consecuencias del Estado, dando como resultado que el derecho fundamental se pase por alto no teniendo relevancia. Haciendo también caso omiso a las normas vulnerables, el cuidado y protección dirigida al adulto mayor.

Para el INEI en el Perú se cuenta con 4 millones de adulto mayor, de los cuales proporcionalmente, un 54.49 % de ellos laboran activamente. Desde una perspectiva más amplia el INEI considera adulto mayor a las personas de 60 años o superior propiamente dicha. En el Perú el Estado desarrolla programas de apoyo denominada Programa 65 donde se atiende al adulto mayor.

Es necesario plantear la duda ¿Es realmente beneficiario para todos los adultos mayores?, partiendo desde las perspectivas y datos recolectados en la investigación. La pensión 65 está arraigada en la capital limeña, con la finalidad de apoyar al sector de los adultos mayores en condición paupérrima o de extrema pobreza. Esta realidad se refleja en los diferentes estatus quo de los limeños, sin embargo, el programa no llega a todos.

Reflejando en las calles a los adultos mayores durmiendo en los parques, pasando frío, hambre, trabajando más de 10 horas en el día. En muchos casos

oponiéndose a peligros inimaginables en las calles tanto físicas como psicológicas. Resultando una insensibilización e indiferencia a los transeúntes.

Es imprescindible comprender que la etapa más incomprensible del ser humano es la vejez, también denominada la etapa del adulto mayor. Siendo consecuentemente que la sociedad remueve y reemplaza al adulto mayor por jóvenes. Como consecuencia de estos actos, el olvido, abandono y la diferencia es latente en la sociedad como algo normal y natural. Siendo Lima cercado la capital, la cual tiene acceso a centros hospitalarios, asilos, programas de ayuda al adulto mayor no es posible acaparar todos los casos demandados.

Es rescatable como en diferentes puntos de comercio es visible la participación de adultos mayores. Las ganas de superar sus dificultades como la edad y vitalidad hacen que realicen actividades forzosas. La indiferencia de sus familiares hace que estos adultos mayores sigan laborando.

En el presente siglo, con el avance de la tecnología y todas las progresiones que presentan los adultos mayores son cada vez más menospreciados. Su falta de adaptación, sus formas arcaicas y antiguas formas de hacer las cosas hacen que los más jóvenes los tengan en el olvido. Las oportunidades laborales y de atención también declinan. Por otra parte, desde la perspectiva familiar son abandonados olvidados y no tienen más escapatorias que las frías calles del país. Las familias con las que se criaron y vivieron gran parte de su vida no tienen ninguna preocupación o responsabilidad por su bienestar.

Para el desarrollo de la etapa adulta mayor el individuo necesita atención más allá de las básicas. Se requiere un trato humano de protección física como psicológico. Todo este conjunto de cuidado hace que la calidad de vida sea óptima para el adulto mayor. Cabe resaltar que el cuidado de un adulto mayor no es trabajo

fácil. Las tareas geriátricas son muy difíciles de cumplir ya que el adulto mayor en muchos casos no colabora. El cuidado se hace caótico debido a la vergüenza o pudor que se le inculco en los inicios de su vida.

La apreciación de Samata (2022) que documenta la realidad actual en todo su esplendor sin omitir ningún detalle, explicando que, una gran parte de la población impone excusas para justificar la ausencia de atención hacia el adulto mayor. La mayoría y más usada excusa de la falta de atención que comentan los jóvenes es justificarse mediante la condición económica. El tiempo y la mala condición debida se le contribuye al abandono.

Son cifras alarmantes como la sociedad toma el abandono del adulto mayor con poca sensibilidad. El Estado no toma participación en ello y es por eso que no llega la ley a los menos favorecidos. Consecuentemente la carencia en Lima, se pueden observar muchos casos de adultos mayores abandonados y violentados por diversas circunstancias. Es imprescindible destacar que para el desarrollo de la investigación se considera conocer los factores que generan las vulneraciones de las normas. Descubrir la causa fundamental del hecho de este fenómeno, a su vez el destacado de la aplicación de las políticas públicas en las personas de edad en el distrito de cercado de Lima.

## **1.2. Formulación del problema**

En la posterioridad se resaltaba que no se vivir sin dejar a un lado los problemas. Aradiel (2020) afirma que: La formulación del problema objetivos e hipótesis de un proyecto de investigación, que trasmite el desarrollo de la eficacia de cada investigador. Se dividen grupos especializados conforme al trabajo de investigación. Para ello se agruparán de acuerdo a la experiencia adquirida de cada integrante. Tendremos fuentes primordiales para el trabajo de investigación como la

redacción de artículos científicos y la existencia de teorías elaboradas. Finalizando con los objetivos claros conllevando a una metodología precisa.

Para una adecuada formulación de trabajo de investigación es contundente tener las pautas claras. Precizando la experiencia clave ante los integrantes de grupo de investigación. La cual facilitó para tener un enfoque claro, fortalecer el trabajo de investigación, conllevando a los desarrollos de *feedback* o lluvias de ideas.

De otra perspectiva, Yarleque (2019), menciona en su trabajo sobre el plan estratégico y gestión como el tema abordado se aplica en el ámbito gubernamental, indica que, teniendo como resultado de la municipalidad un buen desarrollo de estrategias, conjuntamente con cuestionarios en escala de Likert para absolver la pregunta planteada. Finalizando con el análisis de Pearson que depende de cada caso planteado.

Se planteó un análisis matemático analítico para ser objetivos. Progresivamente se desarrolló una técnica para un buen planteamiento de problema. Consecuentemente tendremos un análisis matemático desafiando la disyuntiva de la investigación.

### **1.2.1. Problema general**

¿El principio de igualdad con la participación del Estado, influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cómo se relaciona el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021?

¿De qué manera no se cumple la equidad de derecho en relación del respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021?

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalización*

Variable 1	Principio de Igualdad
	Dimensión 1: Equidad Derecho
	Dimensión 2: Derechos Fundamentales.
Variable 2	Obligaciones Alimenticias
	Dimensión 1: Acreedores Alimentistas
	Dimensión 2: Respaldo Alimentistas Estatal

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

Justificar conlleva demostrar razones. Un conjunto de problemáticas ayuda a demostrar un punto en específico. La investigación tiene motivos a desarrollar cuestionando las preguntas porque y para qué es necesario desarrollar la investigación.

Analizando a Garreta (2019), en su artículo científico, resalta que existe ejemplificaciones donde las brechas morales se cierran justificándose ser apta y permisiva. Cabe señalar que estas acciones se deben tener dos o más participantes para ser evaluados los comportamientos morales.

Es resaltante como una resolución jurídica tiene impacto positivo en la población civil. Analizando que los últimos años los actos delictivos reflejaron problemas en los hogares familiares. Se puede apreciar que esta coyuntura delictiva afecta negativamente a la existencia familiar en su moralidad en los integrantes. No es extraño encontrar familias de pocos integrantes encontrando padres e hijos. Se



brinda a los hijos en cada familia el mejor futuro permisivo que puede costear cada padre.

Teniendo como meta encaminar un futuro profesional universitario. Cabe señalar que al finiquitar sus estudios los padres quieren que los hijos se valgan por sí mismos. Por otro lado, el compromiso moral que tiene los hijos es retribuir todo lo invertido en ellos a sus padres en el debido momento.

Para Baños (2016), en su trabajo científico realiza observaciones de personas y cómo actúan ante sus acciones. La perspectiva de cada individuo hace que actúen según su criterio y conveniencia. Siendo esto un escudo de excusas para justificarse por sus actos. Cabe destacar que existen diferentes escenarios según la realidad de cada caso. La incertidumbre siempre está presente donde las ejecuciones de las bases legales se aplican. Siendo resaltante la existencia de posibles controversias jurídicas del tema. El análisis de la investigación demostró que la educación es vital para que no exista mucha convergencia existencial. El paradigma de contradicción de la obligación alimenticia yace como un principio resolutivo en el estado peruano.

#### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos**

El método usado para la investigación se desarrolló ante una problemática social. Se resalta que no se puede desarrollar todas las preguntas existentes que engloba al tema. Se puede resolver los más resaltantes e significativos para el presente tema. Dada las circunstancias se trató de interpretar cada sustento investigativo abordado al tema.

Escalante (2016), referencia como resolver objetivos con el método científico. La mayoría de ellos se enfrentan ante una realidad social. Menciona por otro lado la peculiaridad de la realidad natural. Resaltar las respuestas de los objetivos y precisarlos en forma correlativa. Dejando así resultados para un nuevo entendimiento

del comportamiento del adulto mayor. El autor resalta el estudio de investigación propiamente dicha. Está respaldado con caracteres científicos notables. Siendo primordial para valer la escritura. Está claro su enfoque ya que engloba respuestas en base a estudios realizados previamente, teniendo un tiempo espacio y lugar para la redacción fundamentada.

La Editorial Etece (2016), en su artículo científico investiga globalmente problemas y las sub ramas de ellas, teniendo en mira soluciones para cada problema en la investigación. Planificar todos los procesos es fundamental para el debido proceso. Teniendo como punto de partida plantear la formulación del problema consecuentemente con sus debidos objetivos propuesto.

Es preciso decir que el autor refleja resultados objetivos en base a fuentes y su propia investigación. Depende mucho siempre de los problemas atacados en una investigación que se puede llegar a una conclusión objetiva. El énfasis en cada definición es clave para desarrollar los objetivos concatenados.

#### **1.4.1. *Objetivo general***

Evidenciar que principio de igualdad con la participación del Estado, influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021.

#### **1.4.2. *Objetivo específicos***

Determinar si existe relación entre el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021.

Determinar si existe relación entre la equidad de derecho con el respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

Las limitaciones son las dificultades más comunes que se presenta en una indagación. Las tangentes que son realidad en cualquier investigación se tienen que observar ya que es una realidad limitante que se da en el campo investigativo. La mayoría son generales siendo muy común coincidir con otros investigadores.

Desde la perspectiva de Tantaleán (2019), comenta que las limitaciones que se presenta ante los investigadores. Los impedimentos temporales son comunes ante la elaboración de investigación. El enfoque limitativo conlleva a la indagación de la ética del trabajo. Las dificultades descritas se perciben en el acto de exploración de información recaudada. El decoro y veracidad de las acciones son leves para plantear un buen fundamento.

Vega la Rosa (2017) comenta en su investigación que las limitaciones están claras según la realidad de cada investigador. Las tradiciones se vuelven rutinarias saliendo del lugar de confort de muchos Investigadores, reflejando miedo en ellos ya que el cambio aterra a comparación de las diferentes realidades matizadas.

Se puede apreciar en la investigación como el autor compara las diferentes realidades matizadas en cada sector. Personas crean y crecen con un estilo establecido adquiridos en su desarrollo vivencial. Elecciones entre los participantes e investigadores varían mucho dado a las naturalezas implantadas en cada uno. Los estados de la naturaleza no se pueden manipular siendo estos que están sujetos a cambio repentinos.

### ***1.5.1. Limitaciones temporal***

En la práctica común siempre se refiere a la investigación de estudio cuantificado en tiempo. El desarrollo del trabajo de investigación tiene sacrificios intelectuales y financieros. Es necesario poner parámetros de metas para cumplir los

retos de avance. Deliberadamente se tiene que desarrollar en un periodo académico permitido

### **1.5.2. Limitaciones económicas**

El factor económico es una clara presencia a desarrollar. Los gastos de recursos económicos son la base de un estudio bien estructurado. Por cultura general la realización de un proyecto tiene que tener materias básicas como códigos, libros jurídicos y revistas científicas para la compilación de información sustentable.

### **1.5.3. Limitación bibliográfica**

La correcta elaboración del informe se sustenta en parte en las fuentes de información previas al trabajo. Desarrollando, elaboraciones proyecciones en las que se puede basar la investigación. Los enfoques que se les da en su mayoría son conceptuales y analíticos. Todo ello ayudó a la elaboración correcta de la tesis.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Según Arbildo y Villacorta (2020) en su investigación sobre *el análisis del adulto mayor y las diversas situaciones sociales que vulneran sus derechos*. Debido a las diversas situaciones sociales que combaten la problemática del adulto mayor. El objetivo de la tesis consiste en la identificación de los factores promueven el abandono familiar de los adultos mayores. De modo que aprecia un enfoque de investigación cuantitativa, se aplicó como instrumento la encuesta, dirigida a una muestra de estudio de 122 adulto mayores. Concluye el autor que son ignorados la mayoría de los derechos fundamentales del adulto mayor. Asimismo, la vulneración de la norma magna que es la constitución. Tenía claro la ineficiencia de la protección familiar por falta de garantizar el cuidado y protección. Conllevándolo al abandono estatal de parte del estado familiar.

Según Condo y Roque (2017) en su tesis sobre *las relaciones sociales y su influencia en el envejecimiento que fue desarrollado en la Universidad Nacional de Arequipa*. Los adultos mayores tienen indicadores sentimentales influenciados por su entorno social. El objetivo propuesto por el autor en mención de la tesis analizada en líneas arriba. Nos brinda a conocer y analizar las influencias de las relaciones sociales del adulto mayor. En este trabajo de investigación se emplea la recolección de encuestas. En conclusión, la familia es el pilar fundamental de una sociedad. Inclusive posee un valor esencial por la necesidad de querernos sentir amados. También queremos sentirnos protegidos por nuestros seres amados y por la sociedad. Efectivamente todo esto sirve para un envejecimiento activo y saludable.

Según Díaz (2019), en su trabajo de investigación sobre *el nivel de depresión en el adulto mayor*. Refleja consecuentemente una investigación cuantitativa de 36%

leve y 27% severa. Para ello se encuestó a cada uno de los adultos mayores. Analizando que la depresión emocional se genera por parte de sus hijos. Asimismo, lo aíslan del contorno familiar por motivos desconocidos. Además, se encuentran vacíos emocionales por parte de los familiares y sobre todo de los hijos. El autor enfoca de forma clara contundente casos psicológicos de los adultos mayores. Analizando un estudio enfocado en los diversos casos respectivamente con su grupo familiar. No obstante, se tiene un factor de la población que no ejerce la educación superior. En conclusión, los adultos mayores sufren constante de depresión por la situación en la que se encuentran.

Según Rivera (2020), en su tesis *sobre la salud en adultos mayores del Club Adulto Mayor que todos los pacientes adultos mayores de este centro de salud son personas con recursos medios altos*. La mayoría de este sector selectivo comparten los recursos económicos con los hijos. Para ello ofrecieron educación desde la infancia. Consecuentemente las personas adultas mayores constan de una vida plena de actividades y de vida pacífica. Concluyendo así la reciprocidad a sus padres. Para ellos dan un apoyo económico y emocional a sus padres denominados adultos mayores. Al igual que ellos apostaron por sus hijos en educación sin esperar algo a cambio. Fortaleciendo el lazo consanguíneo con los valores que recibieron al principio de parte de sus padres.

Según Pérez (2018), en su trabajo de investigación sobre *la violencia intrafamiliar que el adulto mayor tiene realidad diferente*. La mayoría de los adultos mayores son abandonados y maltratados por sus propios parientes. Se aplicará las preguntas en encuestas formuladas acorde al trabajo de investigación en escala de Geriátrica. Concluyendo que las respuestas tienen una serie de repeticiones en el mismo resultado. Teniendo como resultado que la mayoría de la violencia familiar son

por sus propios parientes consanguíneos como los hijos. Para ello se tiene en cuenta la falta de educación superior de parte de sus hijos. Considerando que llegaron a las justas a la educación básica regular.

Según Cárdenas (2019), en su tesis sobre *el análisis como está el cuidado del adulto mayor en ciertas poblaciones*. El objetivo de este trabajo de investigación es determinar la relación existente entre los dos niveles. Tal como el autocuidado y la calidad de vida hacia el adulto mayor en el centro de chorrillos. Para la investigación de campo se planteó un estudio descriptivo correlacional. Teniendo como un corte transversal por la cantidad de colaboradores. Enfocándose el trabajo de campo con 124 colaboradores y 9 de muestra. Resaltando el estudio de investigación a las familias menos favorecidas tanto económicamente como de texto social. No otorgar atención y mucho menos dejan que los adultos mayores tomen decisiones dentro del núcleo familiar.

Según Córdova (2020) en su investigación sobre *el envejecimiento en su población de Huancayo-Junín*. Para ello optó por los datos y resultados de CIAM. Su estudio del trabajo de investigación fue cuantitativa descriptiva. Consiguientemente utilizo un análisis descriptivo para reflejar todos los resultados. Finalizando el estudio de investigación se tuvo como resultado la dificultad de ingresar al CIAM. Teniendo como el 100% de entrevistados comenta la deficiencia y escasas de este programa. Privilegiando mayormente a los hijos de ellos los socios. Concluyendo el trabajo de investigación de este autor donde nos precisa que con mayor esfuerzo educamos a los hijos mayor será la gratitud por ellos. Por los valores obtenidos ante la educación de calidad.

Según Cava (2015), explica en su tesis sobre *el estudio de diversos casos que tuvo como base más de 66 casos adultos mayores para la investigación de campo*.



Consiguientemente 112 adultos mayores frágiles en el hospital de Tingo María. En el estudio realizado por el autor que observó muchos casos familiares de diferentes estratos sociales. Por eso también de diversos preceptos económicos. En esta provincia del Perú lo que se evidencio con frecuencia la influencia de los estudios académicos. No obstante, la educación viene ser algo tan primordial como básico para la sociedad y como núcleo familiar. Consecuencia de ello es ver cómo se vulneran a sus propios familiares por falta de educación y valores mal formados.

Según Camarena y Córdova (2019) en su investigación sobre *el adulto mayor y la situación económica que contraen*. Para ello también era necesario en el ámbito social en el centro integral de atención al adulto mayor. Inclusive para descifrar estos datos se utilizó un tipo de investigación descriptivo cuantitativo. Posee un diseño no experimental enfocándose a un análisis de síntesis, siendo su población personas mayores de edad entre 5 y 80 años. Para destacar a ellos se les encuestó conjugando todos los datos posibles en un programa estadístico. En síntesis, en el trabajo de campo planteado se concluye el centro de atención es muy precario. Notablemente todo es generado por los ingresos económicos del núcleo familiar.

Según García (2020), analiza en su investigación dirigida al sector de los adultos mayores en el centro de Víctor Larco que teniendo como objetivo localizar todos los determinantes de la salud en el Centro e Víctor Lazo. Con el objetivo de tener cuidados de primera calidad y personalizado por su edad. Sin duda alguna esto será eficaz si sus hijos tuvieron buena base en educación principio y valores. Se ha encuestado a un total de 155 participantes para el desarrollo de la investigación. A fin de obtener un aspecto de análisis de ingresos del adulto mayor. Como también el grado de instrucción para la influencia de la estadía en el establecimiento. A

propósito, resaltan que con la suma de un ingreso de 1801 soles es posible tener cuidados especiales.

### **2.1.2. Antecedente internacional**

Medina (2016) en su investigación sobre *el abandono del adulto mayor asimismo la incidencia del adulto mayor en la ciudad de Quito en el año 2014*. Sobre todo, comenta que esta obligación del estado brinda protección. El objetivo expuesto en la tesis anteriormente citada está orientada a reconocer los derechos del adulto mayor con una salud estable, así como la vida digna y jubilación para el adulto mayor. En efecto son tantos derechos como establece la constitución del 2008 de Ecuador. Siendo evidente el incumplimiento de parte del estado y diversas entidades competentes. Sin embargo, tienen como obligación de aplicar una obra social para el adulto mayor. En la evidencia de estas dificultades de vulnerabilidad y abandono. Si bien es cierto no se relaciona con nuestro objetivo formulado en el trabajo de investigación. Por ello busca fomentar los derechos del adulto mayor y a la no vulneración de parte del estado y su grupo familiar.

Según Bautista (2016), en su entrevista académica relacionada a *las condiciones de vida de los adultos mayores*, donde se aplicó la técnica de recolección de encuestas. El objetivo planteado por los autores se basa en investigar la influencia que tiene el abandono familiar. A si como el desarrollo de la depresión en el adulto mayor que pertenecen al grupo de INAPAMDIF. Por lo cual las pruebas geriátricas ayudaran para analizar a los adultos mayores. Asimismo, aplicando la depresión a nivel gerontológico hacia el adulto mayor. Por último, dentro de estas entrevistas se evaluarán las situaciones amicales. A si como la convivencia con los miembros familiares. Finalizando de este modo que los adultos mayores enfrentan cualquier tipo de realidad por el mismo contexto social.

Según Moles et al. (2019) en su artículo científico titulado “Factores asociados a la depresión en el adulto mayor”, analiza que la situación del abandono se da en España. Asimismo, los adultos mayores son propensos a diversidades de maltratos tanto físicos como psicológicos. El autor da un énfasis en diferentes tipos de depresiones que pueden presentar los adultos mayores y la depresión en los encuestados está presente y latente por diversos factores. En conclusión, la investigación se llegó a recabar que los adultos mayores constan con miedo al abandono. Asimismo, es a la consecuencia de la independización que mayor frecuencia de parte de sus hijos. Por ello dejan de lado al acompañamiento emocional y físico para sus padres.

Según Novella (2016) comenta en su tesis sobre *La perspectiva sociológica en el cambio del adulto mayor*. Asimismo, se trabajó de la mano con todas las narrativas o descripciones de las personas adultas mayores. Además, son entrevistados a voluntarios mayores de 65 años. El objetivo de la presente investigación el enfoque de las personas adultas mayores de 65 años. Teniendo como un estudio la perspectiva sociológica en el cambio del adulto mayor. Así mismo también aportaciones de otras disciplinas que ayuden alcanzar los objetivos propuestos. En conclusión, tenemos como relación con el trabajo de investigación del adulto mayor. Así como las variables siendo pieza indispensable para la investigación y la participación existente.

Según Guzmán (2021) en su trabajo de investigación sobre *La perspectiva de la importancia de la convivencia del adulto mayor en la casa de retiro*. Consiguientemente para salvaguardar el estado mental y salud del adulto mayor. Así mismo se analizó a diferentes enfoques familiares. Principalmente se enfocará en el sector de los adultos mayores. Inclusive en el sector del adulto mayor establecido en

la casa de retiro. Sin embargo, se analizó que estas personas adultas mayores vienen de familias económicamente media alta. Cabe destacar que donde al menos uno de sus hijos son profesionales. Asimismo, con la posibilidad de pagar un monto mensual a la casa de retiro. Ofreciendo una jubilación de calidad a sus padres. Sin embargo, se observa en el artículo la inestabilidad del adulto mayor. Como también el deterioro emocional por las dificultades por el cuidado. Constatando evolutivo negativo de cada persona.

Según Villareal et al. (2021), comentan en su artículo científico sobre *La evaluación de las perspectivas de los adultos mayores*. Asimismo, tener conocimiento de la calidad de vida que con llevaban cada uno. Por ello los participantes fueron 100 personas de 660 con 98 años de edad. Por lo mismo fue apoyado por la institución de seguridad y servicios sociales. Cabe destacar que fueron entrevistados a los mismos trabajadores del estado y la ciencia del anciano. Tal el caso se aprecia el trabajo de autores. En conclusión, los adultos mayores con educación superior no dependen de sus hijos. Conllevando así un estado económico regular para que puedan vivir sin ayuda y solvencia de sus familiares.

Según Pérez et al. (2021) en su tesis sobre *La determinación del proceso de cuidado en los adultos mayores*. Tal como la línea de investigación fue violencia en la ancianidad. Analizando el objetivo del autor y su enfoque en el trabajo de investigación se manifestó al material de criminología y victimología para los adultos mayores. Asimismo, teniendo una metodología usada y aplicada fue una metodología investigativa. A fin de que se facilite la determinación del proceso de cuidado en los adultos mayores. Notablemente se puede valorar la atención del adulto mayor en las épocas de COVID-19. Además, la organización encargada de este polo

organizacional tiene datos analíticos. No obstante, también sus regulaciones jurídicas en las legislaciones del país.

Según Roldan (2020) en su trabajo de investigación sobre *El rol del adulto mayor en el núcleo familiar*. Siendo importante y significativo para la convivencia amorosa. Consecuentemente tendremos un estudio de enfoque descriptivo. Asimismo, se llevará un enfoque cualitativo con triangulación múltiples. La investigación se realizó a quince familias. Consiguientemente teniendo una muestra no probabilística alentadora. Además, teniendo como resultado la presencia de los adultos mayores consolidan una red social dentro de la familia. Por otra parte, se puede observar que en Colombia no frecuentan dejar a sus familiares a un reposo. Porque para ellos son esenciales dentro del núcleo familiar. Teniendo una gran efectividad a los adultos mayores de la familia por ser personas de sabiduría.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.**

### ***Teorías generales***

#### **Teoría pura de derecho de Hans Kelsen.**

La teoría pura del derecho nos comenta acerca de la importancia objetiva del conocimiento. Asimismo, la importancia del cómo es y que es el derecho. Tomando como un segundo plano de la formación del derecho. Donde se observa que Kelsen examina al derecho en su estado puro como un derecho positivo. Para ello deja de lado la moral, natural y sobre todo la ética conjuntamente las disciplinas derivadas. La cual priorizamos el derecho como norma y no como una ciencia jurídica siendo limitativa. Siendo el primer valor que es destacado de Kelsen es la serie de normas. Para ello el principal pilar fundamental es la constitución. Consecuentemente siguen las leyes después los reglamentos y como último pilar las normas individualizadas. De esta forma se forma un estado democrático.

### **Teoría tridimensionalidad del derecho de Miguel Reale.**

En el artículo de ciencias sociales, Méndez y Morillo (2020), nos comenta que la teoría de Miguel Reale es un brasileño filósofo. La cual menciona el surgimiento de las tres dimensiones prioritarias. Teniendo como la dimensión a la axiología, la dimensión normativa, y por último la dimensión fáctica. Aclarando que la teoría se alimenta del hecho, valor y por último la norma. Para ello se tomará en cuenta la realidad, la cultura de cada pueblo y nos enfocaremos en la sociedad. Objetivo fundamental del estudio de derecho siendo diversas ciencias jurídicas en conjunto. Las teorías en mención solo podrán desarrollarse juntas mas no individualizadas. En la tridimensionalidad es donde surge el derecho como tal.

El autor analiza y especifica que la tridimensionalidad que analiza el derecho, relacionándolo con el valor ético y moral. Por lo tanto, dando origen a la norma y la aceptación de la sociedad por el cumplimiento y eficacia.

### **Teoría del derecho de Immanuel Kant.**

De acuerdo con Obiol (2016), Immanuel Kant pertenece al siglo de luces donde se desempeña como filósofo. Así los superlativos contemporáneos críticas a la actualidad un icono insuperable de la mente de diferentes pensadores. Para ello cada pensamiento recolectado realiza un profundo análisis a la razón y la verdad. Consecuentemente cabe señalar que los lectores estarán induciendo en encontrar la trascendencia en el tiempo de su estudio.

En el artículo se puede apreciar la idea de obtener un estado perfecto de paz. Para ello suscribirse a un pacto social es fundamental y primordial garantizar un marco jurídico común. Una adecuada convivencia social ayudara a tener un ambiente de equilibrio. Con la finalidad de llegar a una paz conjunta. Por otra parte, el autor resalta mucho el conocimiento que abarca desde la metafísica, física, religión y

derecho. Para concluir cabe señalar el contexto de la reflexión Kantiana. Donde la razón y buscando la permanencia de continuo al fin de dominar un estado o país.

### ***Teorías específicas***

#### **Teoría de equidad de derecho.**

La teoría más resaltante de la equidad de derecho es la de García (2020), comenta en su artículo de la libertad de equidad en el derecho. Para ello primero se debe separar dos paradigmas. Conllevando a la interpretación a un solo pensamiento la equidad y la libertad. Las normas se adaptan a las diferentes situaciones coyunturales. Donde los criterios de justicia florecen en su esplendor siendo imparcial con las decisiones tomadas. La ley impide que la aplicación de esta pueda ser diferente para cada caso. Asimismo, siendo una característica de imparcialidad de notable que tiene como enfoque o dirección a lo justo.

Es preciso aclarar que el estudio que brinda buscar la equidad para fortalecer todos los aspectos del derecho no se realiza. Si no existe un balance en el tema puede entrar a un derecho corruptible. Además, donde no se puede tener un justo dictamen. La anarquía vendría con ella donde a si un irrespeto en muchos aspectos en las ciencias del derecho.

#### **Teoría de derecho fundamentales.**

Chiri (2018), comenta en su artículo que los derechos fundamentales presentan un impacto social. Por ello desde la perspectiva se enfocará en las telecomunicaciones en los últimos años. Cabe resaltar que el mundo está cada vez más globalizado con las telecomunicaciones a la mano. Asimismo, para pasar por alto la importancia del efecto o causa que conlleva evadir estos derechos fundamentales del adulto mayor. Reflejando en su investigación que los efectos de respetar y aplicar estos derechos. Con la finalidad de poder mejorar los niveles de bienestar en las

personas siendo estas formas de confraternizar adecuadamente el sistema con el gobierno.

### **Teoría de la jerarquía de necesidad.**

Una teoría destacada dentro de las necesidades de las personas del adulto Maslow (2015), nos comenta cinco necesidades. En primer lugar, se tiene la fisiología teniendo como base o pilar fundamental para la primordialidad de la vida. Asimismo, se resalta como el hambre y la sed. En segundo lugar, se observa que es la protección cognitiva de emociones y la seguridad de sentirse protegidos como persona.

En tercer punto lo social donde se encuentra la permanencia social y amical. En cuarto y penúltimo lugar se encuentra el ego donde se descubre que es la necesidad de la persona ante sus propias metas cumplidas, logros alcanzados. En quinto y último lugar está la autorrealización donde resalta el impulso que cada persona tiene para su crecimiento personal. Está relacionada al bienestar individual de cada persona las necesidades esenciales.

Por ello, están niveladas en 5 pilares como se puede observar la persona subirá de escalón. De acuerdo como se encuentren, estos pilares son esenciales e importantes. Para optar con una vida plena con goce y disfrute para fortalecer la vida digna con calidad de la mejor forma posible.

### ***Estructura de variables***

#### **Variable 1: Principio de igualdad.**

La definición correspondiente lo podemos encontrar en la carta magna que es la constitución política del Perú. Donde se resalta la igualdad para todos los ciudadanos ante las leyes para el bien común y orden público. Asimismo, todos los ciudadanos cuentan con los mismos derechos y deberes, sin discriminación alguna ante la ley.



### **Características del Principio de igualdad.**

Para poder describir las características del principio de igualdad, Flores (2018), comenta en detalle de su obra que lo fundamental en la determinación de relación de igualdad de la ley legal. Para ello precisa que todos los seres humanos somos iguales. Teniendo como principal característica el asertividad en cada ciudadano para fomentar la igualdad según la educación de cada persona. También la medida coercitiva ante la vulneración de tal principio inherente de cada ser humano. Para ello detalla la garantía que los individuos no esten discriminados por ninguna razón. Asimismo, siendo un común denominador que las personas son iguales ante la ley sin diferencia alguna.

### **La importancia del principio de igualdad.**

Según Mazuelo (2017), comenta en su investigación de maestría detallando la importancia del principio de igualdad. Como también y la imposición que pueda traer ella. A su vez cuestiona que la amplia imposición de este principio ayudara al país. También explica que estará bajo a los órganos de justicia como base fundamental la imparcialidad al momento de aplicar las normas. Siendo clave para un debido proceso. Este principio de igualdad influye en la totalidad y positivamente en diferentes tipos de leyes aplicadas en el gobierno.

Leyes que son referentes a los adultos mayores. Siendo este método de orientación al procurar en la creación de lo beneficioso de los datos, asimismo, permitir desde un principio a todos los ciudadanos lectores. Para ello sirviendo como garantía a los casos en concretos se puedan presentar según sea la coyuntura.

### **Niveles del principio de igualdad.**

Según Licera (2018), comenta que los niveles son muchos como la igualdad en la regulación de la presunción de paternidad con respecto a la unión de hecho. En

su trabajo de investigación relata la técnica para el desarrollo de la misma. Con su enfoque demuestra que la regulación de la unión de hecho se ejecuta de forma imparcial. Así como lo son el matrimonio, es posible sea el caso de presunción de paternidad. Como la vulneración de los menores.

Reflejando en líneas arriba para poder llegar a un nivel global para la pensión a los adultos mayores. Tendrían que llevar muchas etapas siempre sin discriminar la procedencia y espacio coyuntural del adulto mayor.

### **Dimensión: Equidad de derechos.**

La equidad se puede expresar como un valor de justicia igualitario e importante. Dado así que se hablaría de una oportunidad de igualdades ante cada ciudadano. Existen equidades de derechos siendo un con junto en el aspecto social, político y económico. Promoviendo la igualdad entre sexo femenino y masculino en todo el ámbito como el laboral y social. Es por eso las diferentes entidades reguladoras que el Perú opta para un bien manejo y organización de la equidad de derechos ante el bien común.

### **Características de Equidad de derecho.**

Según Carpio (2014), comenta en su estudio dando reconocimiento de los diversos enfoques de la interpretación de equidad de derecho. Lo cual se asocian de acuerdo a la evolución histórica de la sociedad. Teniendo diversas clasificaciones con la finalidad de tener una determinación en el impacto social democrático.

### **Importancia de equidad de derecho.**

Por otra parte, Vega (2019), nos comenta la denotación en su investigación que la más importante connotación de una equidad de derecho. Asimismo, cabe en el concepto lógico porque regula la conducta de las personas. Para ello se sanciona con todo el peso de ley son actitudes críticas de uso universal sin discriminar estratos

sociales. Concluyendo el autor se respalda en su análisis de varios casos en a la jurisdicción de Pasco. Así mismo se apoyó del criterio de coeficiente de alfa de Cronbach. Un análisis crítico de la investigación que se aprecia el derecho cambia existiendo casos resistibles al cambio. Todo se basa en los ejecutores del derecho en cumplir y ser imparciales.

### **Niveles de equidad de derecho.**

Existen tipos de equidad de derecho en diferentes casos según López y Navarro (2018), en su obra detalla que existe equidad de derecho en el ámbito empresarial donde según su análisis dos empresas se disputan una demanda. Las autoridades administrativas tienen un papel fundamental. Para ello realizar un control difuso eficaz a cada proceso. Considerando lo antes mencionado una virtud rescatable es el principio de Supremacía Constitucional según el caso planteado. La cual alude a encontrar soluciones equitativas. El ordenamiento jurídico las autoridades al estar sujetas al cumplimiento de las disposiciones constitucionales siendo la carta magna. Revisan un marco de constitucionalidad equivalente y parcial para todas las personas.

### **Dimensión: derecho fundamental.**

Los derechos fundamentales especificados en el artículo 1 título de la constitución política del Perú (1993). Donde mencionan la dignidad e imparcialidad que se debe tener en cuenta ante la defensa de todas las personas, por lo que ellas cuentan con la máxima protección que puede dar la constitución política. Con la finalidad a la no discriminación de diversos factores que se podrían presentar.

### **Característica del derecho fundamental.**

Castelo (2019), comenta la existencia de las características básicas en el tema. Según sea el caso veremos escenarios jurídicos, dogmáticos y provisional. Teniendo

una constitución regulada de forma dogmática ante la sociedad. Teniendo como característica fundamental la organización universal, donde se plantean derechos fundamentales inherentes del ser humano. Por eso son reconocidos en diversas cartas magnas internacionales incorporados en las organizaciones.

Es rescatable la percepción de los derechos en doble dimensión donde el estado apoya de una forma a todos los individuos a desarrollar. Así como concretizar el debido proceso. Por otra parte, la ponderación como mecanismo de equilibrio contiene derechos para los diferentes estratos sociales. Siendo parcial para toda la sociedad subyugando la necesidad proporcional y el sentido estricto de lo que comprende la ley.

### **Importancia del derecho fundamental.**

Según Belaúnde (2019), comenta en su libro detalladamente la importancia de los derechos fundamentales. Donde describe la importancia para el comportamiento de las personas y obtener el bien común. Consecuentemente viene a ser un regulador de las conductas de la ciudadanía. Asimismo, no solo se da en el Perú, este comportamiento se arraiga a todo el globo terráqueo en el orden jurídico de todos los países y pueblos.

El autor menciona el derecho y el sistema de leyes como reguladoras guías para un ordenamiento jurídico. Teniendo un derecho de elemento netamente social. Son creados para el control y el bien común de las personas. Por otra parte, también describen que desde la creación de las comunidades sociales estuvo presente la creación de las leyes. Importante regulador del orden social de la comunidad.

### **Variable 2: obligaciones alimenticias.**

Se puede definir obligaciones alimenticias como la facultad jurídica del acreedor alimentario. Asimismo, teniéndose como prioridad poder demandas según

la necesidad de cada individuo. Según la necesidad que estaría conllevando para optar de una buena calidad de vida. Todos tenemos los mismos derechos y deberes tanto padres como hijos. Por otro lado, todos podemos solicitar esta obligación de la subsistencia de vida correspondiente. Ante la necesidad de una calidad de vida y condiciones elementales para la subsistencia.

### **Características de la obligación alimenticia.**

En la tesis de Chávez (2017), comenta de la mención del derecho de alimentos. Asimismo, de la obligación alimenticia que tendrá mucha semejanza. Para ello veremos las características de la obligación alimentista las cuales serían. En primer punto puntualizando al personalismo siendo prioritariamente personal. Para ello se dará un vínculo de obligación entre las partes dado, así como el alimentista y el acreedor. Con un fin de tener una calidad de vida. Sin la necesidad de transmitir algún heredero es la obligación conocida como intuito personal. En segundo punto la autonomía de la libertad se reflejará quien será el segundo deudor alimentista. En tercer punto esta variable siendo unas de sus características. Consecuentemente hace referencia a que la obligación alimenticia es revisable. Siendo uno de los principales elementos legales y voluntarios. Lo que genera la obligación son materia de análisis constante, lo que puede llevar a una variación de la pensión alimentista, reducción o aumento.

Básicamente consiste en la posibilidad de variar el monto de la pensión de alimentos. Dándose así en el cambio de algunos presupuestos que la motivación cuyo objeto es el cumplimiento de la obligación. Pero de manera proporcional y equitativa. En cuarto lugar, encontramos a la reciprocidad donde es exclusivo. Asimismo, también la bilateralidad que se puede observar solo entre los seres humanos. Para ello la unión consanguínea existen como tantos a sus descendientes como

ascendientes. Como pueden solicitar sus derechos respectivos. Concluyendo en este quinto y penúltimo lugar encontramos a la irrenunciabilidad. Por lo tanto, al revisar el código de familia nace con los derechos asociados unos a los otros. Para ello vinculamos el orden público y como tal es irrenunciable. La cual se transformará al deber de alimentar obligatoriamente. En sexto y último está el factor denominado incompensable está definitivamente prohibido. Observando de esta forma el código civil (1984), en el artículo 1290° donde se expresa la prohibición de la compensación solo en casos de crédito inembargable.

Consiguientemente se analizó las características respectivas de este autor. Donde hace hincapié a las cinco características de la obligación alimenticia. Para ello siendo fundamentales teniendo en cuenta la primera característica. Además, esta característica puede ser personal inherente de la persona. Donde puede variar de acuerdo a los solicitado de ambas partes. Por otro lado, se puede solicitar el aumento o la reducción del mismo. Es reciproco siendo elemental las características conjuntamente con el irrenunciable. Por ser un deber fundamental el de alimentar y convertir en un orden público a pesar que sea privado. Por último, punto la compensación donde describe al artículo 1290°

### **Fuentes de la obligación alimentista.**

Según Salas y Cárdenas (2016), comentan la mención de las fuentes de obligación alimenticia lo cual se clasifica en dos. Teniendo como primera fuente natural donde son de carácter imperativo. La cual tiene un surgimiento autónomo de cada ser humano. Para ello tienen la finalidad de proteger a los semejantes para la subsistencia de este clan humano. La segunda fuente positivo donde tendremos tanto a ley como una de las fuentes principales y primordiales. Donde nace esta obligación alimenticia por diversas consecuencias del código civil. Por consiguiente, como

segundo punto la voluntad. Concluyendo de esta forma los niveles de obligación alimenticia.

Los autores puntualizaron estas normas muy rescatables para nuestro ordenamiento jurídico. Por ser fuentes primordiales para la sociedad y el bien común. Así que, se dividen en sub categorías especificando el surgimiento las dos fuentes indispensables. Además, se puede decir que las dos fuentes son importantes para la sociedad y el ordenamiento jurídico.

### **Dimensión: acreedores alimentistas.**

Es el titular de esta obligación alimenticia. Además, viene a hacer el titular primordial de este derecho según el diccionario RAE. Para ello es aquella persona que tiene derecho a recibir la prestación de alimentos.

Como se ha podido analizar según RAE viene aquella persona que tiene todo el derecho de percibir monetariamente. Consecuentemente también de forma en especies en bonos de tanto mensual o quincenal, semanal o diario. Para una respectiva calidad de vida.

### **Características del acreedor alimentista.**

Según García (2016), el acreedor que tiene como características la capacidad jurídica. Poder velar su derecho frente a esta obligación en casos de las personas de la tercera edad. Además, pidiendo alimentos a los hijos por la falta de calidad de vida y solvencia. Concluye a un derecho exigible, por lo que, la característica primordial es la capacidad de hacer valer su derecho. Por ser un deber de otra parte y una obligación de acuerdo a la ley exigible.

### **Tipos de acreedores alimentistas.**

Aragón (2016), comenta que los tipos de acreedores tendríamos a los siguientes: Cónyuges, los ascendientes, descendientes y hermanos. Además, siendo

sujeto a la obligación alimentaria en cualquiera de estos casos donde respectivamente se podría encontrar tipificado en el código civil peruano (1984). Concluyendo que estas personas no pueden ser vulnerados por ninguna circunstancia ante el amparo del código. Teniendo la calidad de vida primordial ante el amparo del estado y de sus familiares que los rodea.

**Dimensión: respaldo alimentista estatal.**

El desarrollo de la definición básica del respaldo alimentista estatal donde Martínez (2018), comenta que el respaldo se analiza mediante la ley de filiación y las del hijo alimentista. En síntesis, comenta que una definición básica para entender que el estado tiene como prioridad fundamental respaldar a cada miembro de la familia ya que viene a ser el núcleo de la sociedad. Teniendo la protección tanto constitucional ante la carta magna como ante normas del código con leyes especiales la protección del alimentista.



## **Triangulación**

**Tabla 2**

*Propuesta de cada teoría*

---

<p><b>Teoría 1: Teoría de equidad de derechos</b></p>	<p>La teoría destaca dentro de la equidad de derecho en su artículo. Nos menciona la separación de dos paradigmas donde interpreta que la libertad y la equidad conlleva un solo pensamiento. Es por ello la adaptación de las normas por diversas situaciones coyunturales. Donde los criterios de justicia florecen en su esplendor siendo imparcial con las decisiones tomadas. La ley se homologa para la adecuada aplicación para cada caso. Siendo esto una característica de imparcialidad de notables que tiene por direccionarse a lo justo.</p>
<p><b>Teoría 2: Teoría de la jerarquía de necesidades</b></p>	<p>Está relacionada al estado de bienestar y necesidad de cada ciudadano. Asimismo, teniendo necesidades que están jerarquizadas en 5 niveles. De tal modo que subirán de nivel de jerarquía de necesidad según como se encuentra de vulnerabilidades. Por ello es importante e imprescindible tener contar con un goce y calidad de vida. Con la finalidad de tener la jerarquía de necesidades estable sin necesidad depresiva.</p>
<p><b>Teoría 3: Teoría general de obligación</b></p>	<p>Un análisis focalizado en esta teoría específica de la obligación. Donde se determina los límites legales de las obligaciones. De forma específica y coherente se basa en la obligación del hijo al padre. La cual es vulnerado por el hijo de forma cotidiana. Siendo para ello un vínculo jurídico donde se determina el sujeto llamado acreedor y un deudor. Teniendo la necesidad existente ante el sujeto para la prestación forzosa de la ley correspondiente.</p>

---

**Tabla 3***Análisis de coincidencia con el objetivo de las teorías*


---

<b>A- Teoría 1:</b>	<p>Teniendo como criterio la igualdad de los derechos adquiridos. Tanto como la protección del hijo desde el nacimiento hasta la culminación de sus estudios superiores. Tiene que ser recíproco ante el padre. Por eso nuestro objetivo es demostrar la relación de vulneración de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas. Por ello las personas de tercera edad siendo los vulnerables tienen específicamente los mismos derechos que toda persona posee. La cual por la edad y la falta de energía de hacer valer sus derechos son pisoteados y sin ninguna demostración de empatía.</p>
<b>Teoría de equidad de derechos</b>	
<b>B- Teoría 2: Teoría de la Jerarquía de la necesidad</b>	<p>La teoría respectiva de Maslow donde nos precisa de las cinco necesidades primordiales que la calidad de vida dependerá mucho de estos pilares como las emociones de la salud y bienestar entre otros. La cual es ineficiente ante las autoridades como en los integrantes del grupo familiar. Para ello no se cumple a la igualdad de condiciones por la carencia de necesidades del adulto mayor.</p>
<b>C- Teoría 3: Teoría general de la obligación</b>	<p>En este punto relevante y destacado se podrá verificar que, siendo una teoría respectiva de la Obligación de parte de los hijos de tener una buena calidad de vida. Por lo cual los padres de tercera llegan a un punto donde el aporte de la obligación es de los hijos. Dando hincapié que esta obligación ya no se vulnera los derechos fundamentales que posee el adulto mayor a los acreedores alimentistas.</p>

---

**Tabla 4***Análisis de contradicciones*


---

<p>A- Teoría 1 Teoría de equidad de derechos</p>	<p>Nos vemos en contradicción alguna con nuestro trabajo. Lo que queremos alcanzar es la primacía de la igualdad de los derechos fundamentales. Por eso consideramos al sector del adulto mayor en estado en riesgo y peligro. Asimismo, son olvidados por sus propios miembros familiares como del estado. Por la falta de la cultura alimentista de hijos a padres.</p>
<p>B- Teoría 2: Teoría de la jerarquía de la necesidad</p>	<p>Si bien es cierto sabemos la carencia alimentista que se observa en la realidad. Por cual contamos con necesidades primordiales como los sentimientos derivados de la psicología. Concluyendo que todas necesidades influyen en una persona teniendo relevancia con el trabajo planteado. Dando así que no existe contradicción alguna con nuestro trabajo. Además, el acreedor alimentista para que entre en un proceso es necesario la carencia de esta teoría y la afectación que se realizara a no optar por los cuidados debidos. Como también la calidad necesaria en el adulto mayor.</p>
<p>C- Teoría 3 Teoría general de la obligación</p>	<p>Si bien es cierto existen diversas clasificaciones o derivaciones de obligación alimentista. Para ello tenemos el punto más relevante de las obligaciones alimentistas para el acreedor de las personas de tercera edad. Consecuentemente aquellas personas de vulnerabilidad tienen el derecho respectivo de pedir el reconociendo de sus derechos. Siendo así la teoría mencionada avala por la deficiencia de la calidad de vida a este grupo y sector vulnerable.</p>

---

**Análisis concentrado.**

La teoría aplicada para este trabajo de investigación debe estar coordinada y orientada a un solo objetivo, el cual es reconocer y analizar los bienes jurídicos protegidos por el estado frente al adulto mayor, que debe garantizarse conforme la ley y la sociedad que prioriza a los miembros más vulnerables del entorno nacional.

**Análisis de propuesta teórica.**

Se observó que, las clasificaciones de teorías importantes dentro del trabajo de investigación, precisando las seis teorías y destacando las tres en mención: teoría de equidad de derechos, teoría de jerarquía de necesidades y la teoría general de obligaciones. Donde se analizó y observo que las teorías están entre lazadas entre sí. Para ello se partió de la teoría de la jerarquía de las necesidades, para poder generar una obligación alimentista. Dando hincapié a la teoría general de obligaciones alimenticia hacia el adulto mayor. Concluyendo de esa forma con la teoría de equidad de derechos e igualdad ante esta vulneración de sector del adulto mayor. Con la finalidad que se conviertan en hombres de bien y es momento de que ese derecho brindado sea reciproco. Donde vemos a la teoría de equidad de derechos, mismos derechos mismas obligaciones.

Por ello es necesario fomentar esta cultura alimentista para los acreedores de tercera edad que vendría ser nuestros padres para una buena calidad de vida por tantos años de sacrificio que depositaron en nuestras vidas como jóvenes.

***Bases normativas*****La condición para el otorgamiento de una pensión alimenticia.**

Según la casación N°1371 la sala civil de la Corte Suprema (1997, 11 de noviembre), teniendo como un derecho irrenunciable ante la situación de escases y

vulnerabilidad. Con un estado de necesidad como principal condición para el otorgamiento de una pensión de alimentos.

Por otro lado, en el peruano se publicó la ley 30490 (2016) que comenta sobre la persona adulta mayor. Donde se lee, en el título III y con 37° artículos, que tiene como objetivo primordial el mejoramiento de localidad de vida. Por ello estamos hablando de la economía. política y cultural. Como también garantizar los derechos de la persona adulta mayor.

Consecuentemente se estableció de la siguiente forma los derechos del adulto mayor priorizando el artículo 5. Dado a ello se tiene como primer punto la vida digna de manera constante autónomo y saludable. Con la finalidad de tener una calidad de vida como en la salud; segundo punto, la no discriminación por la condición de su edad; tercero, el derecho indispensable a la igualdad de oportunidades tanto en el ámbito laboral como en los diversos ámbitos a nombrar; el cuarto punto, el derecho del adulto mayor al cuidado necesario a nivel social y familiar; el quinto punto es poder envejecer en un hogar con armonía y estabilidad emocional para una buena vejez.

Asimismo, el sexto punto se refiere a tener una vida sin agresiones físicas y mucho menos psicológicas; en el séptimo derecho se respalda en una educación constante y con capacitaciones; en el octavo punto, se refiere a tener todo el derecho para que pueda seguir participando en el ámbito laboral, cultural y/o político; el noveno, es el derecho del adulto mayor a tener acceso a todos los servicios que pueda dar el Estado así como de manera particular; el décimo punto, es el derecho a la veracidad de los tramites en proceso que se lleve a cabo; el onceavo, es el derecho a tener la potestad de realizar actividades acorde a sus capacidades, tanto físicas como psicológicas; el doceavo señala que tiene derecho a cualquier trámite realizado, siendo atendido con prioridad, conforme a su condición de adulto mayor; el penúltimo

derecho, implica una atención estable en el área de salud, con una calidad de atención incluyendo la escucha activa y absolviendo todas las dudas expuestas; como último derecho, la calidad adecuada cuando este privado de su libertad y tener acceso a la justicia.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Abandono familiar***

El abandono familiar es cual un miembro del núcleo familiar incumple sus obligaciones que tiene ante un alimentista, para evadir su responsabilidad y deber que le corresponde según ley.

#### ***Adulto mayor***

El adulto mayor son los mayores de 60 años donde se refleja la vulneración y deterioro de la calidad de vida. Asimismo, desgaste progresivo en su estado de salud como psicológico

#### ***Derechos de las personas adultas mayores***

Las personas adultas mayores son respaldadas por leyes y normas que los respaldan y protegen ante cualquier vulneración o deficiencia legal, de tal forma que los ayuda a optar por una calidad de vida

#### ***Derecho de igualdad***

Este derecho escrito en la carta magna viene a ser primordial y fundamental ante cualquier vulneración, para fomentar el bien común y el bienestar social.

#### ***Acreedores alimenticios***

El acreedor alimentista tiene esta potestad de obligar ante cualquier medio posible la existencia de exigir alimentos tanto como descendientes o ascendientes de su núcleo familiar para una buena calidad de vida.

***Paradigmas del envejecimiento activo***

Se refiere optar por un envejecimiento progresivo didáctico, fomentando la productividad y calidad de vida para una vejes saludable.

***Jerarquía de la necesidad***

La jerarquía de necesidades es para satisfacer el bienestar tanto físico como psicológico, para un nivel adecuado y estable.

***Alimentista estatal***

Alimentista estatal es la persona que exigirá alimentos estando dentro de sus facultades respectivamente por el vínculo de parentesco que posee.

***Libertad de equidad***

Libertad de equidad es la que pose cada individuo siempre con igualdad ante la ley con los demás, pero con restricciones.

***Obligación alimentista***

Obligación alimentista es la que pose como para sus ascendientes o descendientes según el caso respectivo para su bienestar y calidad de vida digna.

***Condición de vida***

La condición de vida es lo que uno se esfuerza como ciudadano para obtener día a día, con esfuerzo y sacrificio. Asimismo, escalar cada contexto social para una buena calidad de vida que uno mismo se proponga alcanzar

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**



### 3.1. Tipo y diseño de investigación

#### *Tipo de investigación*

La clasificación de este tipo de investigación es básica puro. Para nombrar el fundamento de búsqueda de información es necesario validar lo compilado. El análisis de las problemáticas ayudara a correlacionar la ciencia de las fuentes. Cooperar con la ciencia demás para proyección de futuras teorías de derecho y principios.

Las lecciones impartidas por de la Universidad Autónoma del Perú ayuda al conocimiento del derecho. En el grupo cognitivo de derecho de la facultad se hace mención al tipo de investigación básica pura. Desarrollando un acontecimiento en la sociedad de teorías en las ciencias del derecho.

Comenta Torres y Fernández (2020), hace mención de una derivación de investigación básico puro. Este punto se expresa cuando se recopila datos precisos para desmarcar hipótesis, objetivos y conclusiones propiamente dichas.

Un punto a rescatar es que el trabajo fue cuantitativo donde el aporte investigativo brindado ayuda a la investigación. Los parámetros están alineados con el planteamiento de investigación.

La presente investigación se realizó en un contexto investigativo básico puro. Conllevando así la vulneración de igualdad del Estado en el cumplimiento de la obligación alimenticia. Este tema se realizó en el distrito de cercado de Lima. Siendo este un factor delimitante ya que solo se recopiló información de esta jurisdicción peruana. La realidad social que actualmente viven los adultos mayores del cercado de Lima, ayuda a comprender mejor la problemática. El adulto mayor del cercado de Lima tiene muchas vulneraciones, el Estado trata de apoyar todos los casos que le pueda ser permisivos. Se buscó de muchas maneras que el aporte de la sociedad sea significativo.

### ***Diseño de investigación***

Según Hernández et al. (2016), en su investigación tomó como diseño el no experimental. El fenómeno de encuentro en su contexto de indagación previa ayuda a manipular buena información. La recolección y uso de información para el desarrollo de las variables es clave en el trabajo.

Se puede apreciar cómo se hace mención al diseño cuantitativo no experimental transaccional. Las variables de recolección se tienen que enfocar en un solo momento respectivo.

El catedrático Universitario Espinoza Pajuelo mencionó una definición constructiva para el tema desarrollado, realizando un análisis con enfoque cuantitativo. Procediendo a la técnica no experimental donde se observó el momento cuando se recopilaron los datos. Espinoza Pajuelo mencionó que para la investigación se debe utilizar el programa SPSS.

Correspondiente al trabajo y diseño de tal se optó por una investigación transaccional. Todo llevado al tema de la vulneración de igual y el Estado en cumplimiento de la obligación alimenticia en el mercado de Lima 2019 al 2020.

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

Arias et al. (2016), comenta en su obra que vendría ser un conjunto de casos limitados. Se desarrolla formas para muestra cumpliendo criterios, las posibilidades de explorar los resultados del estudio respectivo a una población. Los autores dan referencia al análisis de la población dentro del tema de investigación, resaltando que la población tiene una unidad única.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), comentan un punto de convergencia es la población ya que es un conjunto que recuerda según sea el tema. Los parámetros y características delimitan la muestra.

Teniendo como ejemplo la población de nuestro trabajo de investigación se analizará la vulneración de igualdad y el estado en el cumplimiento de la obligación alimenticia del adulto mayor en cercado de Lima 2019 al 2021. En específico se tomó como muestra a las personas adultas mayores. Determinando como se aplicó el instrumento con las validaciones correspondientes, reflejando la legitimidad de la investigación social. Se tiene dos tipos de población objetiva; existen dos tipos necesarios como las accesibles y los determinados contenidos en un grupo de 1000 personas.

**Tabla 5**

*Población y objeto de estudio*

<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
Personas adultas mayores en lima centro	42,876
	42,876
<b>Total</b>	<b>1000</b>

### **Muestra**

López-Roldán y Fachelli (2015), comentan que la muestras se tiene que clasificar. La clasificación de identificar es probabilista, aunque también existe el no probabilístico. Por lo general estas pruebas se utilizan en elementos cuantitativos. Para los autores Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), comentan que un grupo reducido de la población presenta obtener resultados. El tema específico para el tema de investigación denota pruebas no probabilística y probabilística. Las decisiones del

investigador clasifican las respectivas representaciones de las distintas investigaciones.

Es clara la posición del autor en cuanto a la definición de la muestra. La población se enfoca en obtener resultados óptimos. El enfoque cuantitativo que se utilizara es no probabilístico para recolectar datos de la muestra. El criterio de los investigadores dado por una muestra representativa seleccionada.

El subconjunto de la muestra parte del universo de la población. Se determina para que se verifique su representatividad. En el sentido de aplicar la muestra no probabilística se determina con función delimitante. El trabajo de investigación tiene a un grupo de 200 personas según el convenio y criterio de los investigadores.

En el presente trabajo investigativo titulado La vulneración del principio de igualdad y el estado en cumplimiento de la obligación alimenticia del adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021. En el subconjunto de nuestra población opta a la muestra de 200 personas a nuestro criterio ya que se puede desarrollar marcando un cuestionario.

**Tabla 6**

*Muestra del objeto de estudio*

<b>Muestra</b>	<b>Cantidad</b>
Persona de Tercera Edad	200
Total	200

### **3.3. Hipótesis**

Desde el punto de vista de Cabezas et al. (2018), comenta que son suposiciones que varían según los datos recaudados. El objetivo del estudio se refleja y plantea como proposiciones derivándose en teorías.

Se puede apreciar cómo los autores hacen énfasis en la definición de lo que es una hipótesis. Refleja como la hipótesis hace un hincapié de forma proposición positiva o negativa según amerite.

Según Bernardo et al. (2015), comenta que la hipótesis pueden ser surgimientos de nuevas teorías. Los hechos de la investigación se realizan de manera dependiente. Los objetivos conllevan una relación clara para medir y relacionar todo como objetivo.

Es resaltante como el autor hace mención al surgimiento de la hipótesis. Formando diversas formas de corresponder según la data encontrada. Ser claro y preciso con el análisis y vinculación de la hipótesis.

### ***Hipótesis general***

H<sub>1</sub>: El principio de igualdad con la participación del Estado, influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del mercado de Lima 2019 al 2021.

H<sub>0</sub>: El principio de igualdad con la participación del Estado, no influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del mercado de Lima 2019 al 2021.

### ***Hipótesis específicas***

#### **Hipótesis específica 1.**

H<sub>1</sub>: Existe relación entre el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el mercado de Lima 2019 al 2021.

H<sub>0</sub>: No existe relación entre el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el mercado de Lima 2019 al 2021.

### **Hipótesis específica 2.**

H<sub>1</sub>: Existe relación entre la equidad de derecho con el respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.

H<sub>0</sub>: No existe relación entre la equidad de derecho con el respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021

### **3.4. Variables - Operacionalización**

La variable sobre el principio de igualdad, se destaca una definición orgánica que se encuentra en la constitución. En el inciso 2 de la constitución 1979 resalta el factor del principio de igualdad ante la ley. La discriminación no es compartida ante ninguna raza o sexo del individuo. La religión no está excepta de ello tan igual como el idioma ya que ante la ley siguen siendo personas. Los ojos de la ley brindan unanimidad y trato de igualdad para todos.

La variable sobre las obligaciones alimenticias, se puede definir la obligación alimentista como la facultad jurídica del acreedor alimentario donde tiene como primordial punto demandar si es necesario y el monto esencial para una calidad de vida. Tienen los mismos derechos siendo tanto padres como hijos ambos pueden solicitar esta obligación para la subsistencia de la vida ante la falta de condiciones elementales que a uno le determine.

Tabla 7

Operacionalización de la variable principio de igualdad

Variable	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala valor
<b>PRINCIPIO DE IGUALDAD</b>	<b>Equidad de derechos</b>	El ejercicio del adulto mayor la libertad y la igualdad en el programa pensión	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	<b>POLITOMICO:</b> Totalmente de acuerdo De acuerdo NA/ND En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		Las necesidades básicas	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	
	La vida digna	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores(..)?		
	<b>Derechos fundamentales</b>	La constitución	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	
Los derechos fundamentales del adulto mayor de la ley N° 30490		¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?		

Tabla 8

Operacionalización variable obligación alimentista

VARIABLE	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
<b>OBLIGACIÓN ALIMENTISTA</b>	<b>Acreedores alimentistas</b>	Pensión alimentista de los descendientes	¿La falta de una pensión alimentista del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	<b>POLITOMICO:</b> Totalmente de acuerdo De acuerdo NA/ND En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
		Garantizar el buen vivir del adulto mayor	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	
	<b>Respaldo alimentista estatal</b>	Protección Estatal	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	
		Responsabilidad del estado	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	
		El estado de derecho y las normas jurídicas	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante (...)?	

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

#### ***Método de investigación***

Para Rodríguez y Pérez (2017), comenta sobre los métodos inductivo y deductivo. Resalta y explica de dos procedimientos totalmente inversos. Se observa una inducción en los conocimientos particulares. Los conocimientos generales con ayuda de repetición de hechos complementan los fenómenos individuales.



Se puede apreciar cómo se puntualiza el método de conceptualizar el método. Por otro lado, el método inverso de la metodología ayuda a entender el desarrollo metodológico.

Según Prieto (2017), comenta como el método deductivo es muy usado aplicativamente para diferentes dilemas. Resolver congruencias con hipótesis es el propósito del principio del método. Los principios particulares resuelven hechos prácticos sustentables para las hipótesis.

La prioridad es mencionada como referente deductivo al método. Mencionando la alineación de dos métodos muy comunes. En el mundo de los investigadores es común practicar el uso de los métodos antes mencionados.

Para el desarrollo del trabajo investigativo titulado la vulneración del principio de igualdad y el estado en cumplimiento de la obligación alimentista del adulto mayor en cercado de Lima 2019 al 2021 Conllevara desarrollar el método deductivo a nivel explicativo. Demostrando una problemática existencial que atacaremos mediante observación cuantificable.

### ***Técnicas de investigación***

Para Prieto (2017) cuestiona técnicas empleadas en metodologías. Siendo esto el conjunto organizado para la administración. El diseño es parte de ello ya que todos los datos recaudados sirven como herramientas para el investigador. Todo esto se aplica en el campo de trabajo elegido.

La técnica que el autor menciona es del enfoque cuantitativo. La cuestión que se da para recoger información ayuda a la meta. A través del trabajo arduo de campo se llegará a la meta. Se destaca como García (2018), cuestionan como el procedimiento clásico se aplica a una investigación. Las ciencias sociales ayudan al

registro de datos utilizando tecnicismos puntuales. Las características importantes se solicita y denota en los sujetos donde la misma población afronta sencillez económica.

Es intrigante como el autor menciona la rapidez de la técnica cuestionada. Donde de manera directa los investigadores tienen que preguntarse eficazmente. Las encuestas servirán para obtener la información deseada. Requiriendo muestras preestablecida y probabilística conllevando a un instrumento cuestionario.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Para Peersman (2014), en su estudio de procesamiento de datos ayuda a visualizar la recolección y análisis. Evaluando el impacto final de los instrumentos. Es bueno tener apoyo de programas estadísticos para sustentar las hipótesis. La etapa de encontrar y resaltar las hipótesis ayuda fortalecer las palabras con matemática de datos. Para comprender más a profundidad Sánchez et al. (2018), relatan el procesamiento datos de una forma de etapas. La investigación se refleja en datos codificados mediante gráficos. La estadística numérica cuando se compila se puede contrastar y reflejar gráficamente.

Es notable como el autor pone énfasis en la estadística de una investigación. Los datos numéricos es clave para sustentar las hipótesis propuestas. No es de extrañar como encuestas y estadística ayudan a fortalecer las expresiones en los trabajos investigativo. Para el desarrollo del trabajo investigativo se aplicó la operacionalización de variables. La operacionalización hace que las variables obtengan aplicación en población y análisis del tema. Los resultados obtenidos se transcriben según el análisis de datos del SPSS software estadístico. El software nos permite establecer cuadros estadísticos concatenados en figuras y tablas respectivamente.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE**  
**DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Para la prueba de fiabilidad y como las variables son categóricas ordinales, se realizó la prueba piloto con 20 participantes, con la prueba alfa de Cronbach, con las características de la población de estudio, de acuerdo a la siguiente tabla.

**Tabla 9**

*Prueba piloto*

	N	%
Válido	20	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	0,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### ***Variable principio de igualdad***

El cuestionario para la variable principio de igualdad, tuvo 05 reactivos y los resultados fueron los siguientes.

**Tabla 10**

*Fiabilidad variable principio de igualdad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,905	5

El valor obtenido, de 0,905 señala que la fiabilidad es alta y confiable.

#### ***Variable obligación alimentista***

Para la variable obligación alimentista, también se aplicó la prueba del alfa de Cronbach a un cuestionario de 05 reactivos.

**Tabla 11**

*Fiabilidad variable obligación alimentista*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,749	5

El valor obtenido, de 0,749 señala que la fiabilidad es alta y confiable.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

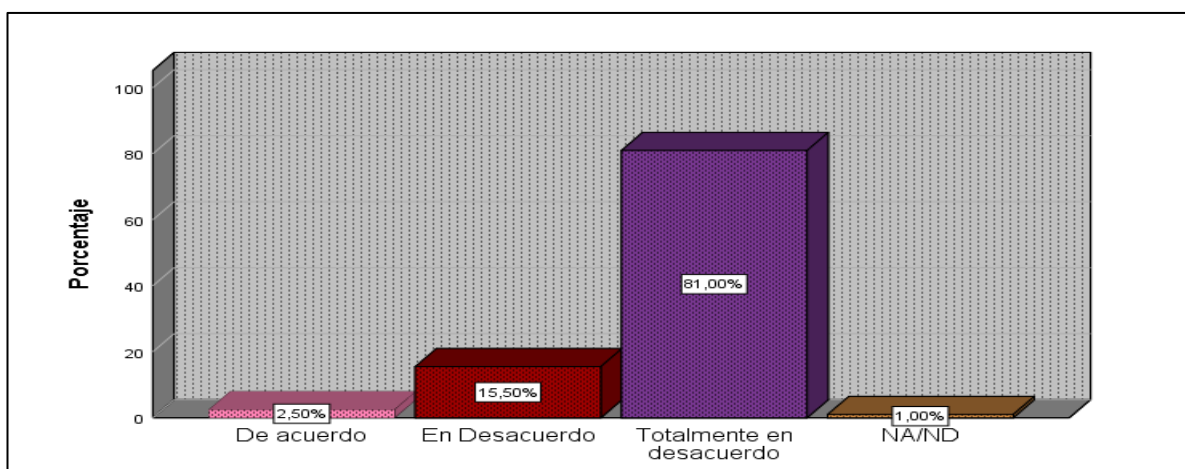
**Tabla 12**

*Programa pensión 65 toma en cuenta opinión adulto mayor*

	N	%
De acuerdo	5	2,5
En Desacuerdo	31	15,5
Totalmente en desacuerdo	162	81,0
NA/ND	2	1,0
Total	200	100,0

**Figura 1**

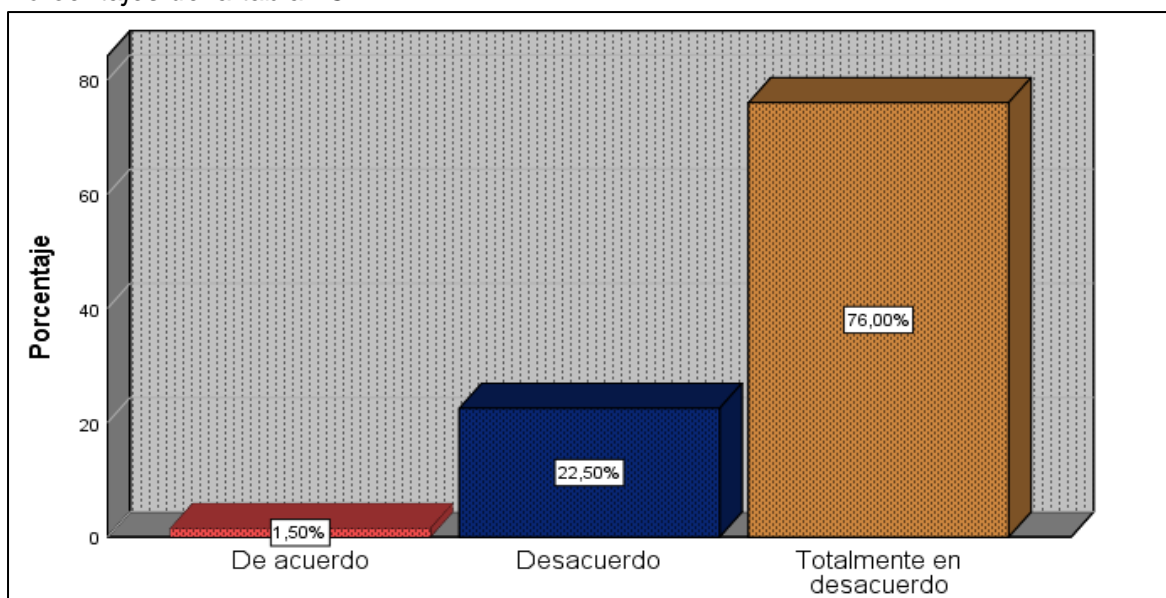
*Porcentajes de la tabla 12*



**Interpretación:** para la primera pregunta, se tiene un porcentaje de 81% de encuestados afirma que el programa pensión 65 no los tiene en cuenta y mucho menos en consideración. Apreciando así agorzomado el descontento de los adultos mayores parte del estado y ministerio encargado. Por otro lado, se puede evidenciar en la figura que un 2.5% de encuestados consideran que si ponen en consideración sus opiniones en el programa señalado.

**Tabla 13***Pensión 65 satisface necesidades básicas adulto mayor*

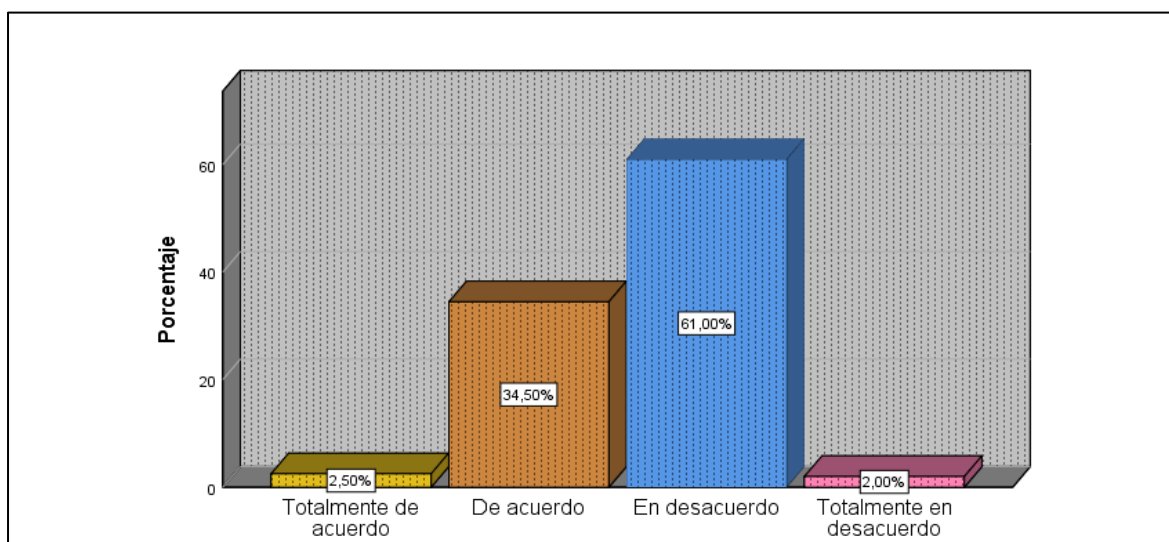
	N	%
De acuerdo	3	1,5
Desacuerdo	45	22,5
Totalmente en desacuerdo	152	76,0
Total	200	100,0

**Figura 2***Porcentajes de la tabla 13*

**Interpretación:** de la pensión 65, se tiene un porcentaje del 76% de disconformidad de las mensualidades que otorga el programa para el sector del adulto mayor. Asimismo, resaltan que el dinero brindado es muy poco no alcanza para una vida digna y descuento como ellos necesitan. Por la ineficiencia de un modelo económico no alcanza el presupuesto que ofrece el programa para del adulto mayor. Por lo tanto, se puede apreciar en el análisis que un porcentaje de 1.5% de encuestados están de acuerdo y conformidad la satisfacción de la pensión 65. La cual manifiestan que cubren sus gastos de necesidades básicas considerando que es suficiente para la calidad de vida que poseen.

**Tabla 14***Atención médica del seguro integral de pensión 65, otorga vida digna al adulto mayor*

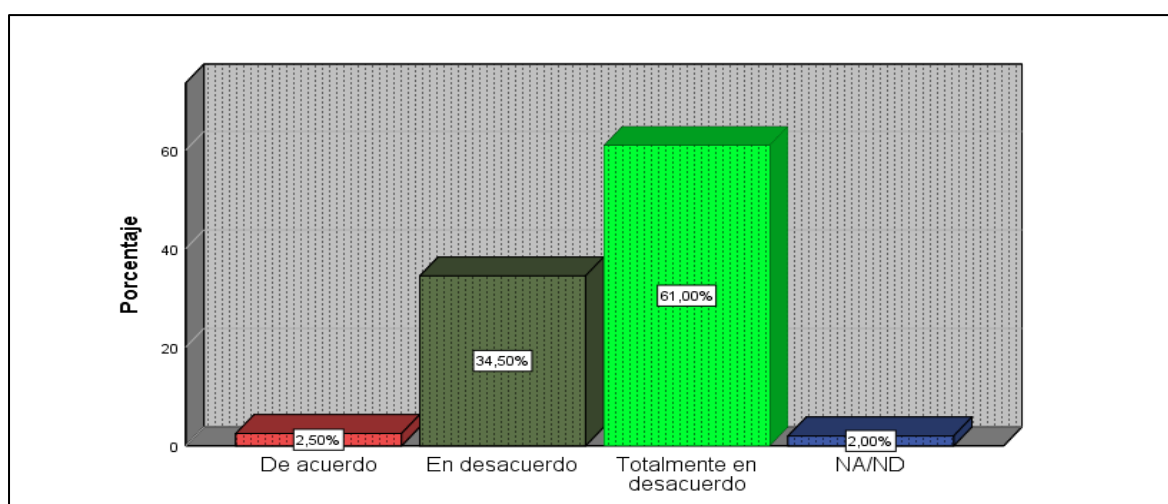
	N	%
Totalmente de acuerdo	2	1,0
De acuerdo	6	3,0
En desacuerdo	70	35,0
Totalmente en desacuerdo	120	60,0
NA/ND	2	1,0
Total	200	100,0

**Figura 3***Porcentajes de la tabla 14*

**Interpretación:** En la figura 3 se puede evidenciar que un 61% de encuestados están en desacuerdo que tienen una atención medida de salud y una ineficiencia ante la vida digna. Teniendo una oposición ante este programa por la falta que no cubre los gastos necesarios para la sobrevivencia del adulto mayor. La cual se derivan a una mala calidad de vida y falta de atención estatal médica. Analizando también el 3.0% de encuestados que están de acuerdo con la atención medica que otorga el seguro para su calidad de salud.

**Tabla 15***Tener conocimiento de los derechos fundamentales que están en la constitución*

	N	%
De acuerdo	5	2,5
En desacuerdo	69	34,5
Totalmente en desacuerdo	122	61,0
NA/ND	4	2,0
Total	200	100,0

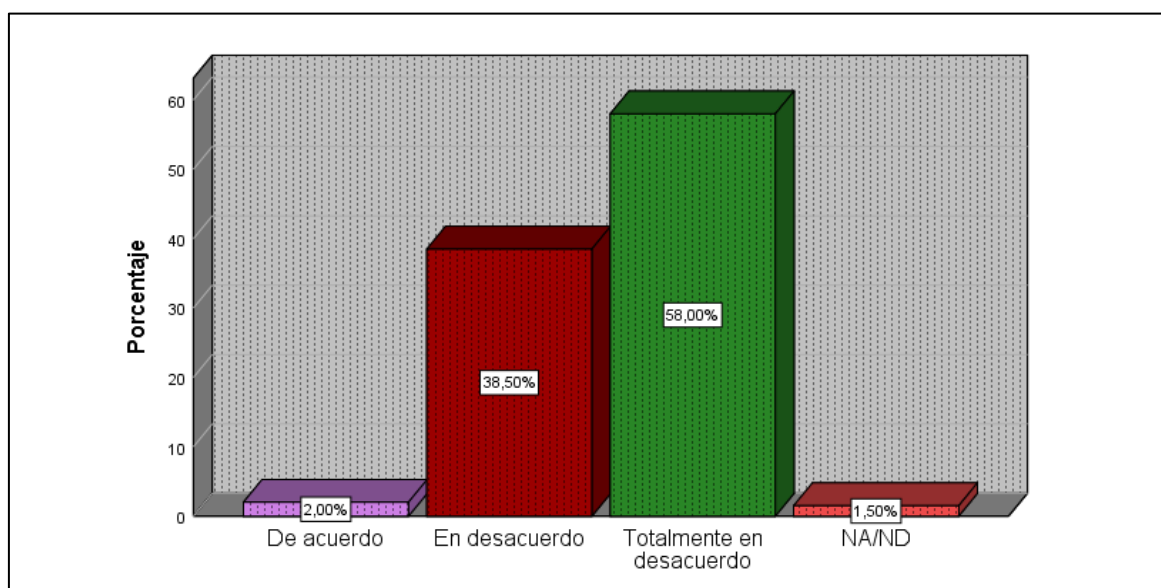
**Figura 4***Porcentajes de la tabla 15*

**Interpretación:** En la figura cuatro se puede observar que el porcentaje de 61% de encuestados no tienen un conocimiento de sus derechos fundamentales. Asimismo, generando un desconocimiento en la gran cantidad de población de adulto mayor. Por otro lado, también es resaltante que no haya una difusión especializada para los adultos mayores. El desconocimiento muchas veces no se puede llegar a respaldar su derecho o ser exigidos.



**Tabla 16***Conocimiento de la ley 30490, denominada PAM*

	N	%
De acuerdo	4	2,0
En desacuerdo	77	38,5
Totalmente en desacuerdo	116	58,0
NA/ND	3	1,5
Total	200	100,0

**Figura 5***Porcentajes de la tabla 16*

**Interpretación:** según análisis de la figura cinco se aprecia que, un 58% de encuestados no saben o no tienen conocimiento de la promulgación de la ley 30490. Es preocupante una ley tan detallada muchos no tenían conocimientos tan tangibles. Es preocupante como la desinformación pulula en sector público. Entonces se puede observar que un 2.0 % de encuestados si conocen acerca de la promulgación de la ley 30490 nombrada como la PAM.

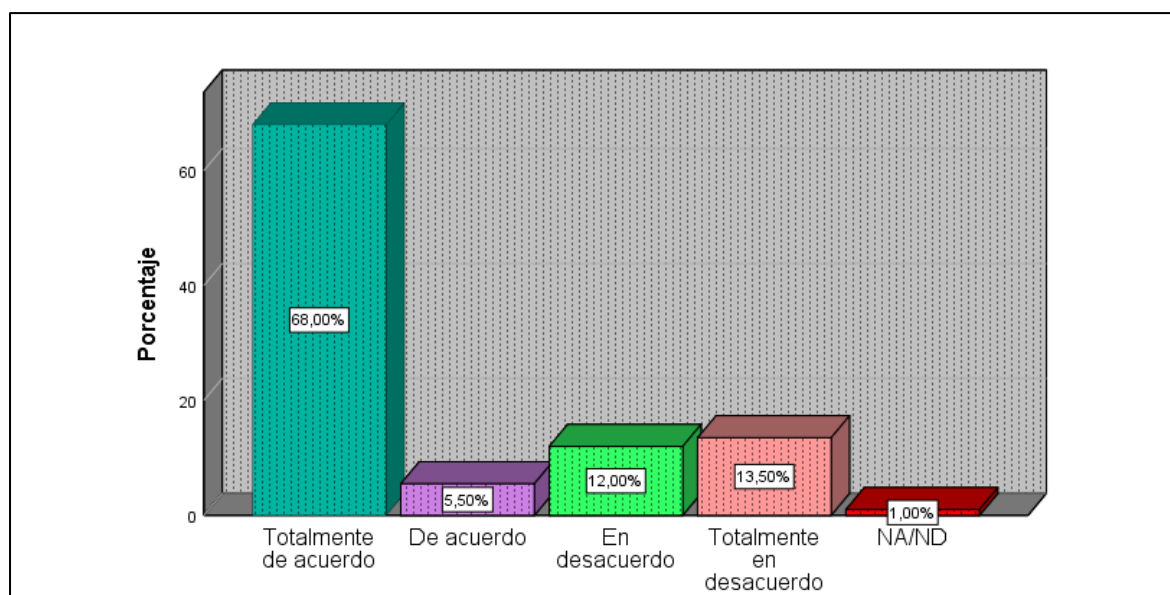
**Tabla 17**

*Falta de pensión alimenticia del descendiente afecta economía del adulto mayor*

	N	%
Totalmente de acuerdo	136	68,0
De acuerdo	11	5,5
En desacuerdo	24	12,0
Totalmente en desacuerdo	27	13,5
NA/ND	2	1,0
Total	200	100,0

**Figura 6**

*Porcentajes de la tabla 17*



**Interpretación:** en la figura seis los encuestados responden que un 68 % está totalmente de acuerdo que la falta de pensión de los descendientes afecta la necesidad económica del adulto mayor. Aunque se puede visualizar el 13.5 % de encuestados están totalmente en desacuerdo que una pensión alimenticia de parte del ascendiente afectaría económicamente al adulto mayor.

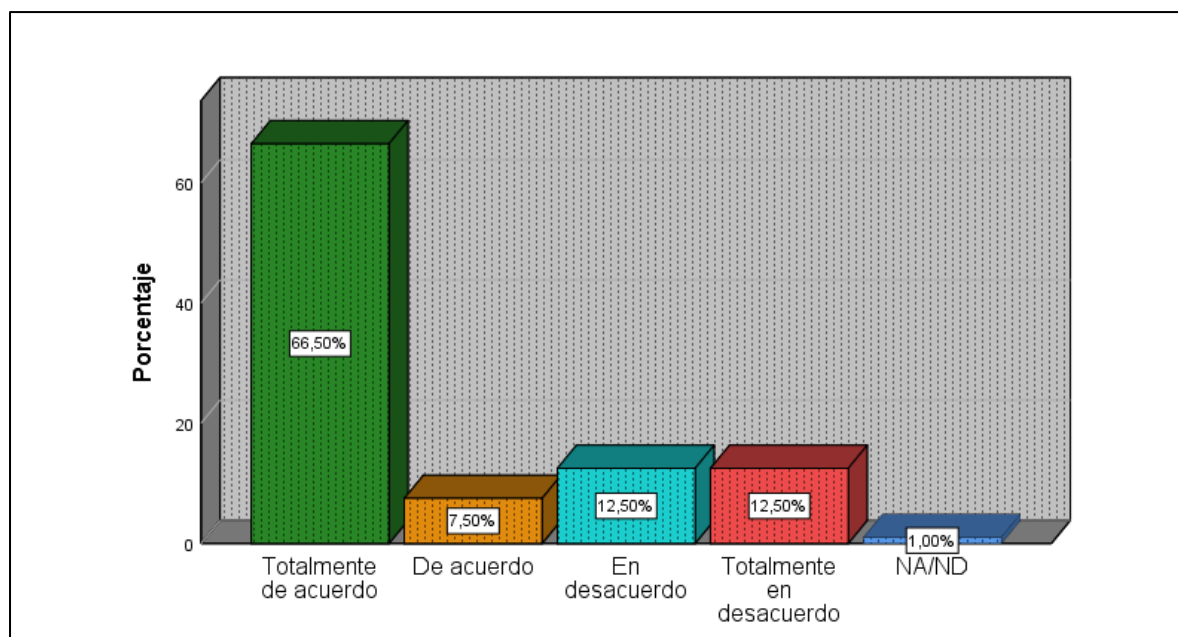
**Tabla 18**

*La pensión alimenticia del descendiente garantiza que vivo bien el adulto mayor*

	N	%
Totalmente de acuerdo	133	66,5
De acuerdo	15	7,5
En desacuerdo	25	12,5
Totalmente en desacuerdo	25	12,5
NA/ND	2	1,0
Total	200	100,0

**Figura 7**

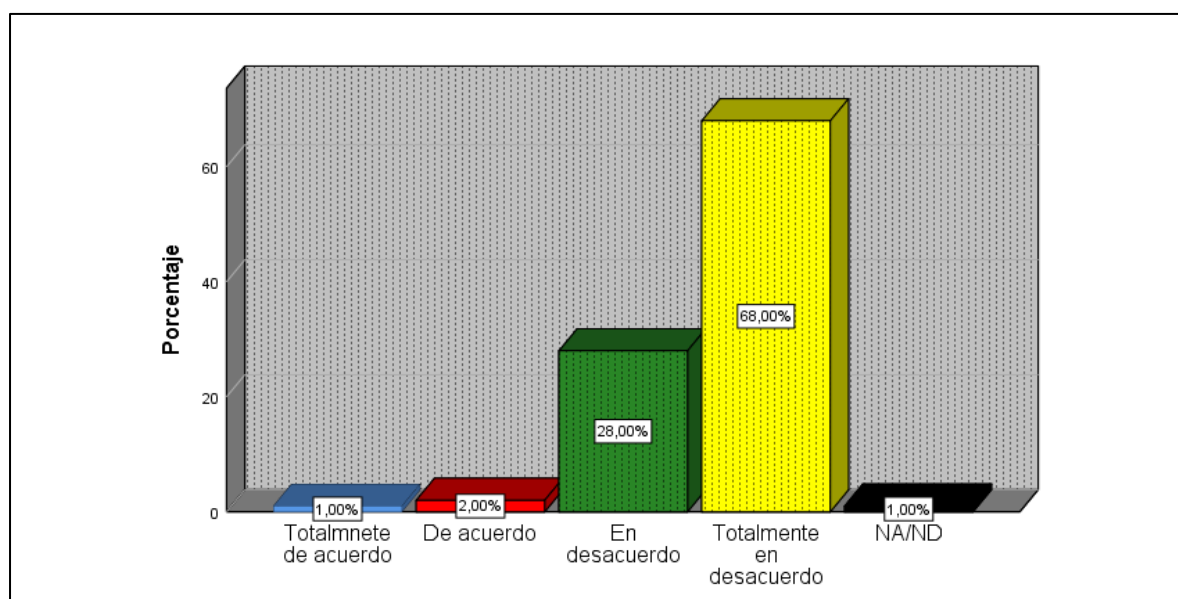
*Porcentajes de la tabla 18*



**Interpretación:** en la figura siete con 66.5 % están totalmente de acuerdo que los descendientes son primordiales en su economía. Es resaltante como los adultos mayores piensan eso, pero en la práctica no tienen el apoyo de ellos por factores personales. Se puede visualizar 12.5% porcentaje de encuestados están totalmente en desacuerdo que consideran que para el buen vivir y calidad de vida no es necesario y únicamente la pensión alimenticia de los descendientes.

**Tabla 19***El Estado protege al adulto mayor*

	N	%
Totalmente de acuerdo	2	1,0
De acuerdo	4	2,0
En desacuerdo	56	28,0
Totalmente en desacuerdo	136	68,0
NA/ND	2	1,0
Total	200	100,0

**Figura 8***Porcentajes de la tabla 19*

**Interpretación:** en la figura ocho se puede apreciar que un 68 % de los encuestados tienen un descontento dramático con el apoyo casi nulo del Estado a este sector de jubilación. En su mayoría comenta que los tramites son muy engorrosos hasta algunos los estafaron en el proceso. Posteriormente se visualiza 1.0% porcentaje de encuestados están totalmente en de acuerdo donde consideran que el estado si protege al adulto mayor están satisfechos con la labor estatal.

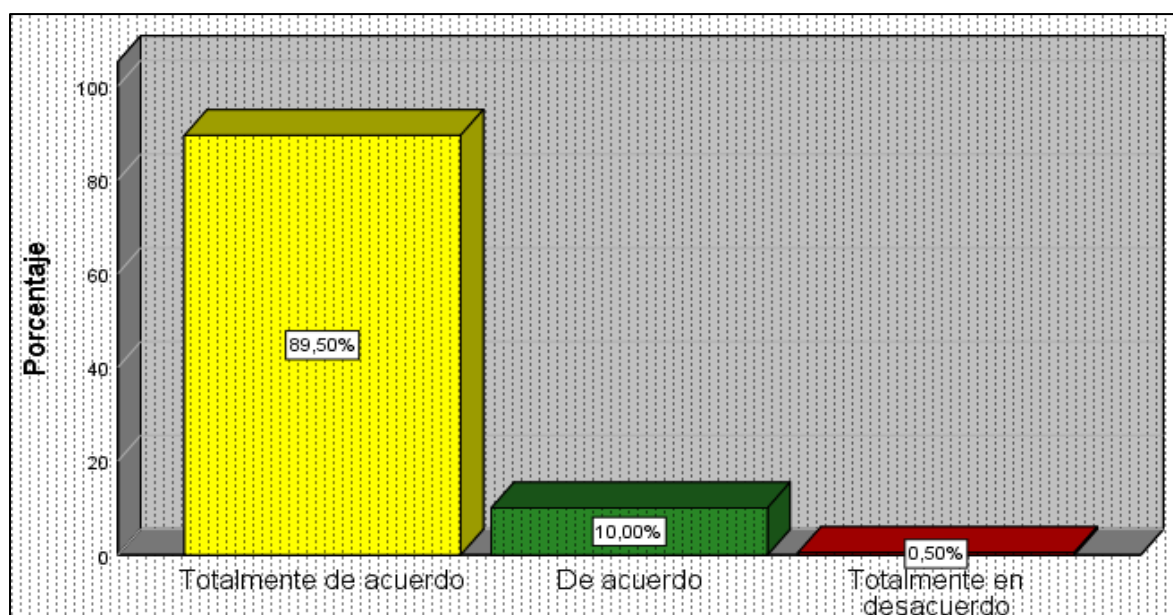
Tabla 20

*Alto grado de vulneración del adulto mayor es responsabilidad del Estado*

	N	%
Totalmente de acuerdo	179	89,5
De acuerdo	15	7,5
En desacuerdo	4	2,0
Totalmente en desacuerdo	2	1,0
Total	200	100,0

Figura 9

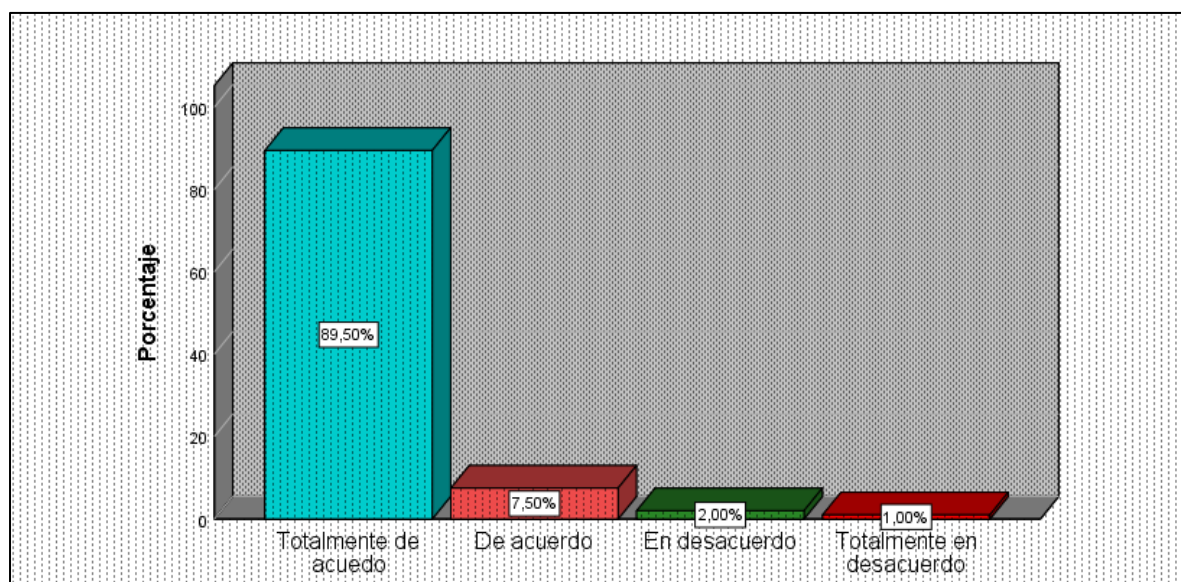
*Porcentajes de la tabla 20*



**Interpretación:** en la figura nueve, con 89.5 % se aprecia el total acuerdo de que el Estado no se responsabilidad en la aplicación y seguimiento en el que se encuentran los adultos mayores, por lo que, no tienen expectativas positivas. Posteriormente se puede visualizar el 1.0 % están totalmente de en desacuerdo que consideran que el alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad no es por falta de responsabilidad del Estado.

**Tabla 21***El Estado de derecho y normas jurídicas rol importante para proteger al adulto mayor*

	N	%
Totalmente de acuerdo	179	89,5
De acuerdo	20	10,0
Totalmente en desacuerdo	1	,5
Total	200	100,0

**Figura 10***Porcentajes de la tabla 21*

**Interpretación:** en la figura 10 se puede apreciar que el 89 % de los encuestados responden que están totalmente de acuerdo con el único sustento mínimo que tienen a pesar de la deficiencia; argumentan que se puede mejorar esa atención. Finalmente se puede visualizar el que el 5 % de encuestados están totalmente en desacuerdo considerando negativamente que el Estado de derecho y las normas jurídicas no tienen un rol importante para la protección del adulto mayor.

### 4.3. Contrastación de Hipótesis

#### 4.3.1. Hipótesis general

Se formula la hipótesis general, tanto la hipótesis nula como la del investigador

H<sub>0</sub>: El principio de igualdad con la participación del Estado, no influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del mercado de Lima 2019 al 2021.

H<sub>1</sub>: El principio de igualdad con la participación del Estado, influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del mercado de Lima 2019 al 2021.

Con un nivel de confianza del 95 % y el grado de significancia del 5 % (0,05) primero se calcula si existe relación entre las dos variables, se utilizó la correlación rho de Pearson.

**Tabla 22**

*Correlación de la hipótesis general*

		Principio de igualdad	Obligación adulto mayor
Principio de igualdad	Correlación de Pearson	1	-,183**
	Sig. (bilateral)		,009
	N	200	200
Obligación adulto mayor	Correlación de Pearson	-,183**	1
	Sig. (bilateral)	,009	
	N	200	200

De acuerdo a los resultados, el p-valor es igual a 0,009 y la fuerza de relación es de – 0,183 por lo que se puede establecer que el vínculo es inverso y con una fuerza de 18,3 %. En ese sentido, se aplicó la prueba de independencia condicional.

**Tabla 23***Prueba de independencia condicional de la hipótesis general*

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	11,880	1	,001

*Nota.* El estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

**Interpretación:** los resultados de la tabla 23 indican, mediante la prueba de Mantel-Haenszel, con un p-valor de 0.001 señala que el principio de igualdad influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor, pero no se cumple aceptándose la hipótesis del investigador.

#### **4.3.2. Hipótesis específicas**

##### **Hipótesis específica 1.**

H<sub>0</sub>: No se relaciona el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en la Jurisdicción del Cercado de Lima 2019 al 2021.

H<sub>1</sub>: Si se relaciona el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en la Jurisdicción del Cercado de Lima 2019 al 2021.

Con el mismo nivel de confianza y significancia, se aplicó la prueba de correlación de Pearson.



**Tabla 24***Correlación de la hipótesis específica 1*

		Principio igualdad	Acreedores alimentistas
Principio igualdad	Correlación de Pearson	1	-,162*
	Sig. (bilateral)		,022
	N	200	200
Acreedores alimentistas	Correlación de Pearson	-,162*	1
	Sig. (bilateral)	,022	
	N	200	200

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El resultado obtenido, de un p-valor igual a 0,022, indica que el principio de igualdad de los derechos humanos está relacionado con los acreedores alimentistas enfocados en el adulto mayor.

### **Hipótesis específica 2.**

H<sub>0</sub>: No existe relación entre cumplimiento de la obligación alimenticia estatal de parte de los acreedores alimentistas en el adulto mayor en la Jurisdicción del Cercado de Lima 2019 al 2021.

H<sub>1</sub>: Si existe relación entre cumplimiento de la obligación alimenticia estatal de parte de los acreedores alimentistas en el adulto mayor en la Jurisdicción del Cercado de Lima 2019 al 2021.

**Tabla 25***Correlación de la hipótesis específica 2*

		Obligación alimenticia	Acreedores alimentistas
Obligación alimenticia	Correlación de Pearson	1	-,200**
	Sig. (bilateral)		,004
	N	200	200
Acreedores alimentistas	Correlación de Pearson	-,200**	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	200	200

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El resultado obtenido, de un p-valor igual a 0,0042, indica que la obligación alimenticia se relaciona con los acreedores alimentistas enfocados en el adulto mayor.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

En base a la presente tesis y contrastando los datos obtenidos por el instrumento de recolección u/o medición, se pudo determinar en relación a nuestro objetivo general que en el proceso de investigación se llega a la aceptación de la hipótesis general. Por ello se decidió que existe la vulneración a la equidad de derecho en relación del respaldo alimentista estatal al adulto mayor. Todo el meollo del problema se analizará en el cercado de Lima en los años 2019 al 2020 la cual como hipótesis nula se desaprueba.

Los resultados obtenidos guardan semejanza con la investigación de los autores como Condo y Roque (2017), resalta el valor de lo que es el pilar familiar. Conlleva esto en cada país y sociedad siendo un comportamiento habitual en el ser humano. En lo que comprende al estado peruano se trata de que estén protegidos por leyes. Aplicándose equitativamente por igualdad a la gran mayoría de casos tratados. La indiferencia de vulneración y desprotección de parte del estado no se debe pasar por alto.

Existen discrepancia respecto a las personas de la tercera edad conforme a que deben seguir ingeniándose para sobrevivir. Es destacable como el programa pensión de 65 ayuda un poco al adulto mayor. Una vida digna desde la perspectiva económica no lo brinda el programa. El estado sabe que es ineficiente ya que no llega a todos. Pensión 65 solo satisface las necesidades básicas primordiales.

En base a los resultados obtenidos por nuestro instrumento de recolección, en base a nuestros objetivos de investigación se tomó una decisión. En primer lugar, aceptamos la segunda hipótesis alterna específica. Estableciendo la vulneración de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas. Se hace relación al grupo de personas de la tercera edad. Todos estos acontecimientos se celebran y

desarrollan en la jurisdicción del Cercado de Lima. Por último, se rechaza la hipótesis nula específica.

Descubriendo la información recaudada se dispuso que las relaciones de los objetivos conjugan a nuestra hipótesis específica alterna. Existe una equidad de derecho en el respaldo alimentista dirigidas a las personas de la tercera edad. Reflejando una negativa ante la forma de la hipótesis nula alterna siendo que guarda una relación conjunta a los antecedentes respectivos.

## 5.2. Conclusiones

**Primero:** pesar que la familia es el pilar fundamental de la sociedad. Se debe inculcar este respeto familiar con el ejemplo de parte del Estado.

**Segundo:** Se puede concluir que el principio de igualdad y la equidad de derecho están en una relación bilateral conjunta que conllevan una estrecha relación en la práctica de este principio por otra parte, es necesario dar a conocer un poco más sobre este tema a la población ya que ellos no tienen muy claro este principio que gozan todos los peruanos.

**Tercero:** Se puede apreciar del principio de igualdad y los derechos fundamentales ya que se reflejó en el trabajo de campo que la gran mayoría de la población no tienen muy claro sus derechos fundamentales siendo esto en muchos casos vulnerados por una tercera persona. La gran falta de educación fue y es un gran problema en la población ya que no se puede acceder a este tipo de información sin una educación básica o avanzada previa que tenga el individuo.

**Cuarto:** Podemos observar que no se cumple el cumplimiento del sistema jurídico de la accesibilidad hacia las personas de la tercera edad en el distrito del Cercado de Lima del 2019 – 2020 la cual no existe una adecuada política pública que vea este tema siendo un dilema al no ponerlo como prioridad es esta realidad actual dañando de esta forma al pilar importante de la sociedad que es la familia al no proteger a cada miembro que es importante y sobre todo al vulnerable.

### 5.3. Recomendaciones

**Primero:** Se recomienda que se dé una clara información sobre los derechos que poseen las personas de tercera edad del distrito del Cercado de Lima como el derecho a la vida digna que es uno de los tantos derechos que posee y que se ve plasmado en el sistema jurídico , estableciendo por parte de las autoridades una sensibilidad en adaptación de las políticas públicas para que con firmeza que regule las condiciones igualitarias respecto de los derechos que no sean afectados a las personas que más lo necesitan. Asimismo, se generaría un hábito de estudios y de orientación en la población logrando así un objetivo de aprendizaje moderado para todas las edades y estratos sociales del Perú.

**Segundo:** Recomendación se puede dar con el trabajo conjunto de los ministerios del censo y estadísticas del Perú que con su ayuda y trabajo de campo se puede realizar orientación masiva básica de los derechos fundamentales que tienen los ciudadanos peruanos en la sociedad. Cabe resaltar que esto ayudaría de una forma amena y poco aburrida a que aprendan o fortalezcan sus conocimientos que tienen para así aplicarlos y exigirlos según sea el caso.

**Tercero:** Se recomienda que al no verificarse el cumplimiento del sistema jurídico en el distrito del Cercado de Lima entre los años del 2019 al 2020, se debe sancionar, con las leyes, normas respectivas para quienes no cumplen o no ejecutan las acciones correspondientes para la no existencia de la vulneración del adulto mayor donde las políticas públicas deberían mejorar y preocuparse en estos temas.

## **REFERENCIAS**



- Aradiel Catañeda, H. (2020). *Sistema web para generar el título, formulación del problema, objetivos e hipótesis de un proyecto de investigación*.  
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5319>
- Aragón, M. (2016). *Análisis de sentencias de juzgado de paz letrado sobre la obligación alimenticia de los padres en concordancia con el principio de igualdad constitucional ¿Decisiones justas con enfoque de género?* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV.  
[http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1541/T036\\_28877344.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1541/T036_28877344.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Arbildo, W., & Villacorta, J. (2020). *Factores asociados al abandono familiar de las personas adultas mayores y la vulneración de los derechos establecidos en la ley N° 30490, en el distrito de Callería - Pucallpa, de junio a agosto del 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU.  
[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4666/UNU\\_DERECHO\\_2020\\_T\\_JIM-VILLACORTA\\_WENDIN-ARBILDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4666/UNU_DERECHO_2020_T_JIM-VILLACORTA_WENDIN-ARBILDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, J., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergi Mexico*, 63(2).  
<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Baños Castro, D. M. (2016). *Naturaleza y justificación del delito de sicariato como delito autónomo*. repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/1617
- Bautista Valdivia, J. (2016). Depresión en el adulto mayor por abandono familiar. *Tlatemoani*(22). <https://www.eumed.net/rev/tlatemoani/22/depresion.pdf>

- Belaúnde, M. (2019). *Qué es el Derecho?: Nociones fundamentales*. Universidad San Ignacio de Loyola. <https://repositorio.usil.edu.pe/items/37f0774b-c7a3-4c6c-bea6-89e64ed628a9>
- Bernardo, C., Encinas, C., & Menacho, M. (2015). *Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/304/METODOLOGIA.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas. <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Camarena, B., & Córdova, M. (2019). *Situación económica y social de los adultos mayores del Centro Integral De Atención Al Adulto Mayor – Ciam Concepción* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional UNCP. doi:<http://hdl.handle.net/20.500.12894/6357>
- Cárdenas, M. (2019). *Nivel de autocuidado y calidad de vida en adulto mayor , del Centro del Adulto Mayor Chorrillos, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional UIGV.<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/4722>
- Carpio, E., Sar, O., Pazo, O., Portugal, L., Ugaz, R., Bolaños, R., Ávalos, M., Cabezas, A. (2014). *Alcances del principio de igualdad* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2485/carpio\\_sar\\_et-al?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2485/carpio_sar_et-al?sequence=1&isAllowed=y)

- Castelo, L. (2019). *Ejecución provisional y derechos fundamentales* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Universidad Andina del Cusco. doi:<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/3262>
- Castro.D.M, B. (2016). *Naturaleza y justificación del delito de sicariato como delito autónomo*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/1617>
- Cava Goicochea, C. G. (2015). Determinantes del adulto mayor frágil atendidos en la cartera del adulto mayor del Hospital TingoMaría Essalud. *Ágora Revista de investigación científica*, 2(2). <https://doi.org/10.21679/arc.v2i2.42>
- Chávez, M. (2017). *La determinación de las pensiones de alimentos y los sistemas orientadores de cálculo* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional URP. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/1129>
- Chiri, R. (2018). Telecomunicaciones, constitución y derechos fundamentales. *IusInkarri*(7), 157-166. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.vn7.2017>
- Condo Palacios, J. S. (2017). *Las relaciones sociales y su influencia en el envejecimiento activo de los adultos mayores atendidos en el centro integral del adulto mayor de la Municipalidad Distrital de Cayma- Arequipa 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio Institucional UNAS. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5755>
- Córdova, R. (2020). *Acceso y Participación del Adulto Mayor en el Centro Integral de Adulto Mayor de Huancayo-Junín, 2019* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. doi:<http://hdl.handle.net/20.500.12404/20144>
- Díaz, E. (2019). *Nivel de depresión en el adulto mayor de 75 años del Centro de Salud 3 de Febrero* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43539>

- Editorial Etece. (2016). *Investigación Científica*. Concepto.  
<https://concepto.de/investigacion-cientifica/>
- Escalante Alcocer, W. (2018). *Procedimiento referencial de investigación*. Universidad Autónoma San Francisco. <http://repositorio.uasf.edu.pe/handle/UASF/98>
- Farge Begazo, J. G. (2021). *La exigencia del requisito de estar al día en el pago de la pensión alimentaria en el proceso de exoneración de alimentos y la vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*.  
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/19000>
- Flores, I. (2018). *Principio de igualdad, la no discriminación y la tributación en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2951>
- García, D. (2016). *La falta de ordenamientos legales en el establecimiento justo de la pensión alimenticia provisional* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional UAEM. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/58696/LA%20FALTA%20DE%20ORDENAMIENTOS%20LEGALES%20EN%20EL%20ESTABLECIMIENTO%20JUSTO%20DE%20LA%20PENSION%20ALIMENTICIA%20PROVISIONAL.pdf?sequence=1>
- García, D. (2020). *Determinantes de la salud de los adultos mayores del “Centro del Adulto Mayor Victor Larco” –Essalud Victor Larco, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/19198>
- García, R. (2020). Libertad de expresión, equidad y democracia: análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Andamion*, 17(42). <http://dx.doi.org/10.29092/uacm.v17i42.734>

- García, T. (2018). *El cuestionario como instrumento de Investigación/Evaluación*.  
Universidad Santana.  
[http://www.univsantana.com/sociologia/El\\_Cuestionario.pdf](http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf)
- Garreta, M. (2019). Conocimiento moral y justificación moral de la acción. *Arete*, 31(1),  
105-127. <https://doi.org/10.18800/arete.201901.004>
- Guzmán, J. (2021). Actuación efectiva del área de seguimiento de acuerdos  
reparatorios. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 33.  
<https://doi.org/10.33975/riuuq.vol33nS2.629>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2016). *Metodología de la Investigación*  
(5° ed.). McGraw-Hill. [https://www.icmujeres.gob.mx/wp-  
content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf](https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf)
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las  
rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw-Hill.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Julio, M. P. (2019). Factores asociados a la depresión en personas mayores de 75  
años de edad en un área urbana. *Enfermería Global*, 18(55).  
<https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.18.3.324401>
- Licera, K. (2018). *El principio de igualdad en la regulación de la presunción de  
paternidad en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].  
Repositorio Institucional UCV.  
[doi:oai:repositorio.ucv.edu.pe:20.500.12692/41510](https://doi.org/10.20500/12692/41510)
- López, S., & Navarro, M. (2018). *Afectación al derecho a la igualdad en aplicación de  
la ley. Consorcio Requena - Control Difuso Administrativo* [Tesis de pregrado,  
Universidad Científica del Perú]. Repositorio Institucional UCP.

[http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/646/SARA\\_MIRELI\\_TSP\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/646/SARA_MIRELI_TSP_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López-Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. Universidad Autónoma de Barcelona. [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua\\_cap2-4a2017.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsoccua_cap2-4a2017.pdf)

Martínez, J. (2018). *La tutela de derechos del hijo alimentista con la pensión anticipada en aplicación a la ley 28457 y la modificación del artículo 415 del c.c* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6030>

Mazuelos, A. (2017). *El Principio de Igualdad y la Imposición Tributaria Tacna Periodo 2004-2016* [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio de la Universidad Privada de Tacna. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/400>

Medina, J. (2016). *El abandono del adulto mayor y su incidencia a la mendicidad en la ciudad de Quito en el año 2014, frente a la obligación del Estado a brindar protección* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5817/1/T-UCE-0013-Ab-037.pdf>

Méndez, C., y Morillo, M. (2020). La teoría tridimensional del derecho de Miguel Reale. Un enfoque crítico para una nueva epistemología del Derecho. *Uniandes Episteme*, 7, 880-892. <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2130/1515>

Moles, P., Esteve, A., Lucas, M., y Folch, A. (2019). Factores asociados a la depresión en personas mayores de 75 años de edad en un área urbana. *Enfermería Global*, 18(3). <https://dx.doi.org/10.6018/eglobal.18.3.324401>

- Novella Mínguez, M. (20156). *El Voluntariado de Accion Social de las Personas* [Tesis doctoral, Universidad de Valencia]. Repositorio Institucional UV. <https://plataformavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/03/tesis-manuel-novella-mnguez-el-voluntariado-social-de-las-personas-mayores-como-elemento-de-envejecimiento-activo..pdf>
- Obiol, E. (2016). Immanuel Kant, El amanecer de la filosofía del derecho. *Revista Juridica Científica SSIAS*, 9(1). <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/318>
- Peersman, G. (2014). Sinopsis: *Métodos de recolección y análisis de datos en la evaluación de Impacto*. Síntesis metodológica. [https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/brief\\_10\\_data\\_collection\\_analysis\\_spa.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/brief_10_data_collection_analysis_spa.pdf)
- Pérez, C. (2018). *Violencia intrafamiliar en el adulto mayor de la asociacion adulto mayor unidos para siempre de independecia* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. doi:<https://hdl.handle.net/20.500.12692/27970>
- Pérez, C., Díaz, L., Cabrera, X., & Llontop, B. (2021). El Cuidador Del Adulto Mayor: Mirada en Tiempos De Covid-19. *Revista Vox Juris*, 39(1), <https://doi.org/10.24265/voxburis.2021.v39n1.03>
- Prieto, B. J. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos De Contabilidad*, 18(46). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>
- Reyes Banda, A. S. (2019). *El límite legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional Lima, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/43458>

- Rivera, R. (2020). *Determinantes de la salud en adultos mayores del “Club Adulto Mayor” \_ Huacho, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/21137/ADULTOS\\_MAYORES\\_DETERMINANTES\\_DE\\_LA\\_SALUD\\_RIVERA\\_RIMARI\\_ROMOLFO\\_ROMULO.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/21137/ADULTOS_MAYORES_DETERMINANTES_DE_LA_SALUD_RIVERA_RIMARI_ROMOLFO_ROMULO.pdf?sequence=1)
- Rodríguez, A., y Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 1-26. <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>
- Roldán, E., Eslava, L., Ochoa, N., Posada, E., y Guzmán, S. (2020). Efectos Positivos Y Negativos Del Rol Del Adulto Mayor en La Consolidación De La Red Social Familiar. *Investigación y Desarrollo*, 28(2). <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fap&AN=148908183&lang=es&site=ehost-live>.
- Salas, C., y Huamaní, E. (2016). *Pension alimentista y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la demuna de la municipalidad de Rio Grande, Condesuyos* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional UNAS. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/3690>
- Samata, S. E. (2022). *Migración de los hijos y su influencia en el abandono del adulto mayor beneficiarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Sandía - 2019* [Tesis de pregrado Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/18387>



- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Tantaleán Odar, R. M. (2019). El problema de la investigación jurídica. *Derecho y Cambio Social*, 57, 451-453. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7014404>
- Torres, A., & Fernández, L. (2020). *La aplicación excesiva de la prisión preventiva y la vulneración al principio de presunción de inocencia en la Fiscalía de Lima Sur - 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/993/Fernandez%20Santiago%2c%20Torres%20Retamozo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vega, C. (2019). *Agraviado e imputado y el principio de igualdad procesal en el derecho penal peruano alternativas normativas* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio Institucional UNDAC. [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1687/1/T026\\_73858418\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1687/1/T026_73858418_T.pdf)
- Vegas, V. (2017). *Soluciones y limitaciones de la tienda virtual de Saga Falabella* [Tesis de pregrado, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional UL. <http://doi.org/10.26439/ulima.tesis/4253>

Villarreal, M., Moncada, J., Ochoa, P., & Hall, J. (2021). Percepción de la calidad de vida del adulto mayor en México. *Retos*, 41, 480-484.  
<https://doi.org/10.47197/retos.v0i41.58937>

Yarleque Odar, L. A. (2019). *Plan estratégico y gestión por resultados de la Municipalidad Provincial de Huarochirí*.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/37034>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURISDICCIÓN DEL CERCADO DE LIMA 2019 AL 2021					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera se determina el principio de igualdad con la participación del Estado, en cumplimiento de la obligación alimenticia del adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cómo se relaciona el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021? ¿De qué manera no se cumple la equidad de derecho en relación del respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Evidenciar si el principio de igualdad con la participación del Estado, cumple con la obligación alimenticia del adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021.</p> <p><b>Objetivo específicos</b> Determinar si existe relación entre el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021. Determinar si existe relación entre la equidad de derecho con el respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.</p>	<p><b>Antecedentes</b> Antecedentes nacionales Arbildo y Villacorta (2020) En su tesis comenta sobre la población adulta mayor y sus diferentes variables sociales que se enfrentan. Según Condo y Roque (2017) en su tesis sobre <i>las relaciones sociales y su influencia en el envejecimiento que fue desarrollado en la Universidad Nacional de Arequipa</i>  Antecedentes internacionales Medina (2016) en su investigación sobre <i>el abandono del adulto mayor asimismo la incidencia del adulto mayor en la ciudad de Quito en el año 2014.</i> Según Bautista (2016), en su entrevista académica <i>relacionada a las condiciones de vida de los adultos mayores.</i></p>	<p><b>Hipótesis General</b> H<sub>1</sub>: El principio de igualdad con la participación del Estado, influye indirectamente en la obligación alimenticia del adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.</p> <p><b>Hipótesis específica 1.</b> H<sub>1</sub>: Existe relación entre el principio de igualdad de los derechos fundamentales con los acreedores alimentistas enfocado al adulto mayor en el cercado de Lima 2019 al 2021.</p> <p><b>Hipótesis específica 2.</b> H<sub>1</sub>: Existe relación entre la equidad de derecho con el respaldo alimentista estatal en el adulto mayor en la jurisdicción del cercado de Lima 2019 al 2021.</p>	<p><b>Variable1:</b> Principio de igualdad</p> <p><b>Dimensión 1:</b> Equidad Derecho</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Derechos Fundamentales.</p> <p><b>Variable2:</b> Obligaciones Alimenticias</p> <p><b>Dimensión 1:</b> Acreedores Alimentistas</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Respaldo Alimentistas Estatal</p>	<p><b>Paradigma:</b> Positivista</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Diseño:</b> Explicativo</p> <p><b>Población:</b> Personas adultas mayores</p> <p><b>Muestra:</b> Personas de tercera edad en el distrito del Cercado de Lima</p> <p><b>Técnica de recojo de información:</b> Cuestionario</p>

**Anexo 2. Documentos para validar los instrumentos a través de juicio de expertos**

**TÍTULO:** PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURISDICCIÓN DEL MERCADO DE LIMA 2019 AL 2021

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

**AUTOR:**

AMEDALIG VIVANCO TACAY

ERIKA MILAGROS MEJIA CASTRO

## CARTA DE PRESENTACIÓN



**Dr. Wilfredo Hebert Gordillo Briceño**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

**Presente**

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del desarrollo de investigación titulado: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURISDICCIÓN DEL CERCADO DE LIMA 2019 AL 2021

cuyo desarrollo nos permitirá como tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

VIVANCO TACAY AMEDALIG

Código de estudiante: 2152891499

DNI N° 72364217

MEJIA CASTRO ERIKA MILAGROS

Código de estudiante: 2191899441

DNI N°: 10239049

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1: Principio de igualdad**

La definición orgánica se encuentra en el inciso 2 de la constitución de 1979 siendo este un factor de principio de igualdad ante las leyes. No se comparte la discriminación de ningún tipo ya sea por raza, sexo, religión y la de idiomas todas las personas tienen igual oportunidad ante la ley y responsabilidad.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: Equidad de derechos**

La equidad se puede expresar como un valor implicante de justicia. Es casi no hablar de igualdad de oportunidades ya que la pluralidad de la sociedad lo refiere a un solo concepto. Existe equidad de derecho en el género donde un conjunto de acciones legales , sociales , políticas y económicas promueven la igualdad entre el sexo femenino y masculino en todo ámbito como el laboral y social. Por ello la decisión de los diferentes entes reguladores en el Perú trata de mantener firme en la implementación de igualdad de genero pariendo desde la etapa de formación.

#### **Dimensión 2: Derecho fundamental**

Los derechos fundamentales están contemplados en el artículo 1 del título 1 de la constitución política del Perú y explica que la defensa de las personas debe ser digna y parciales. En otras palabras, los derechos de constitución gozan del máximo nivel de protección que se le puede dar a una persona indistintamente su raza u otro factor

## **Variable 2: Obligaciones Alimenticias**

Se puede definir Obligaciones Alimenticias como la facultad jurídica del acreedor alimentario donde tiene como prioridad punto demandar si es necesario y el monto esencial para una calidad de vida. Tienen los mismos derechos siendo tanto padres como hijos ambos pueden solicitar esta obligación la subsistencia de la vida ante la falta de condiciones elementales que ha uno se determine.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: Acreedores Alimentistas**

Es el titular de la obligación alimentación viene a ser el titular de este derecho según el diccionario de la RAE es aquella persona Que tiene sus derechos a recibir la prestación de alimentos.

Como se ha podido analizar según la RAE viene se a aquella persona que tiene todo el derecho de percibir monetariamente o con especies el bono tanto mensual, quincenal. semanal o diario para una respectiva calidad de vida para esta persona vulnerables.

#### **Dimensión 2: Respaldo Alimentista Estatal**

El respaldo alimentistas estatal viene de parte del estado y obligación de proteger a la familia y las personas vulnerables como se tipifica en la constitución en la carta magna de nuestro país. La constitución reconoce esta especial protección a las personas adultas mayores



## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE IGUALDAD

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	POLITÓMICA
<b>Equidad de derechos</b>	El ejercicio del adulto mayor la libertad y la igualdad en el programa pensión 65.	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	<b>POLITOMICO:</b> 1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. NA/ND 4. En desacuerdo 5. Totalmente en desacuerdo
	Las necesidades básicas	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	
	La vida digna	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores asegura una vida digna a los usuarios de pensión 65?	
<b>Derechos fundamentales</b>	La constitución	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	
	Los derechos fundamentales del adulto mayor de la ley N° 30490	¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?	

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE OBLIGACION ALIMENTICIA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	POLITÓMICA
<b>Acreedor alimentista.</b>	Pensión alimentista de los descendientes	¿La falta de una pensión alimentista del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	1. Totalmente de acuerdo 2. De acuerdo 3. NA/ND 4. En desacuerdo
	Garantizar el buen vivir del adulto mayor	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	5. Totalmente en desacuerdo
<b>Respaldo alimentista estatal.</b>	Protección Estatal	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	
	Responsabilidad del estado	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	
	El estado de derecho y las normas jurídicas	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante para la protección del adulto mayor?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PRINCIPIO DE IGUALDAD**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sug
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>DIMENSIÓN 1 Equidad de derechos</b>									
	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	x		x		x		x		
	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	x		x		x		x		
	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores asegura una vida digna a los usuarios de pensión 65?	x		x		x		x		
1	<b>DIMENSIÓN 2 Derechos fundamentales</b>									
	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	x		x		x		x		
	¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?	x		x		x		x		

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE OBLIGACIÓN ALIMENTISTA

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sug.
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Acreedor alimentista</b>									
	¿La falta de una pensión alimentista del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	x		x		x		x		NO
	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	x		x		x		x		NO
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2: Respaldo alimentista</b>									
	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	x		x		x		x		NO
	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	x		x		x		x		NO
	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante para la protección del adulto mayor?	x		x		x		x		NO

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable [x]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg: Wilfredo Hebert Gordillo Briceño    **DNI:**08337343

**Especialidad del validador:** Derecho Civil

Lima sur, 05 de noviembre de 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem. Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión



-----  
Firma del Experto Informante.

# **DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO:** PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURIDICCIÓN DEL MERCADO DE LIMA 2019 AL 2021

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:** PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

## **AUTOR:**

AMEDALIG VIVANCO TACAY

ERIKA MILAGROS MEJIA CASTRO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**Dr. Marcos Enrique Tume Chunga**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

### Presente

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del desarrollo de investigación titulado: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURISDICCIÓN DEL CERCADO DE LIMA 2019 AL 2021

cuyo desarrollo nos permitirá como tesista, poder optar el Título de Abogado.


En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

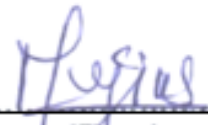
Atentamente,



VIVANCO TACAY AMEDALIG

Código de estudiante: 2152891499

DNI N° 72364217



MEJIA CASTRO ERIKA MILAGROS

Código de estudiante: 2191899441

DNI N°: 10239049

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

### **Variable 1: Principio de igualdad**

La definición orgánica se encuentra en el inciso 2 de la constitución de 1979 siendo este un factor de principio de igualdad ante las leyes. No se comparte la discriminación de ningún tipo ya sea por raza, sexo, religión y la de idiomas todas las personas tienen igual oportunidad ante la ley y responsabilidad.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: Equidad de derechos**

La equidad se puede expresar como un valor implicante de justicia. Es casi no hablar de igualdad de oportunidades ya que la pluralidad de la sociedad lo refiere a un solo concepto. Existe equidad de derecho en el género donde un conjunto de acciones legales, sociales, políticas y económicas promueven la igualdad entre el sexo femenino y masculino en todo ámbito como el laboral y social. Por ello la decisión de los diferentes entes reguladores en el Perú trata de mantener firme en la implementación de igualdad de género partiendo desde la etapa de formación.

#### **Dimensión 2: Derecho fundamental**

Los derechos fundamentales están contemplados en el artículo 1 del título 1 de la constitución política del Perú y explica que la defensa de las personas debe ser digna y parciales. En otras palabras, los derechos de constitución gozan del máximo nivel de protección que se le puede dar a una persona indistintamente su raza u otro factor



## **Variable 2: Obligaciones Alimenticias**

Se puede definir Obligaciones Alimenticias como la facultad jurídica del acreedor alimentario donde tiene como prioridad punto demandar si es necesario y el monto esencial para una calidad de vida. Tienen los mismos derechos siendo tanto padres como hijos ambos pueden solicitar esta obligación la subsistencia de la vida ante la falta de condiciones elementales que ha uno se determine.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: Acreedores Alimentistas**

Es el titular de la obligación alimentación viene a ser el titular de este derecho según el diccionario de la RAE es aquella persona Que tiene sus derechos a recibir la prestación de alimentos.

Como se ha podido analizar según la RAE viene se a aquella persona que tiene todo el derecho de percibir monetariamente o con especies el bono tanto mensual, quincenal, semanal o diario para una respectiva calidad de vida para esta persona vulnerables.

#### **Dimensión 2: Respaldo Alimentista Estatal**

El respaldo alimentistas estatal viene de parte del estado y obligación de proteger a la familia y las personas vulnerables como se tipifica en la constitución en la carta magna de nuestro país. La constitución reconoce esta especial protección a las personas adultas mayores

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE IGUALDAD

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	POLITÓMICA
<b>Equidad de derechos</b>	El ejercicio del adulto mayor la libertad y la igualdad en el programa pensión 65.	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	<b>POLITOMICO:</b> 6. Totalmente de acuerdo 7. De acuerdo 8. NA/ND 9. En desacuerdo 10. Totalmente en desacuerdo
	Las necesidades básicas	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	
	La vida digna	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores asegura una vida digna a los usuarios de pensión 65?	
<b>Derechos fundamentales</b>	La constitución	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	
	Los derechos fundamentales del adulto mayor de la ley N° 30490	¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?	

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE OBLIGACION ALIMENTICIA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	POLITÓMICA
<b>Acreedor alimentista.</b>	Pensión alimentista de los descendientes	¿La falta de una pensión del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	6. Totalmente de acuerdo 7. De acuerdo 8. NA/ND 9. En desacuerdo
	Garantizar el buen vivir del adulto mayor	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	10. Totalmente en desacuerdo
<b>Respaldo alimentista estatal.</b>	Protección Estatal	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	
	Responsabilidad del estado	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	
	El estado de derecho y las normas jurídicas	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante para la protección del adulto mayor?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PRINCIPIO DE IGUALDAD**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sug
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Equidad de derechos</b>									
	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	x		x		x		x		
	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	x		x		x		x		
	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores asegura una vida digna a los usuarios de pensión 65?	x		x		x		x		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Derechos fundamentales</b>									
	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	x		x		x		x		
	¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?	x		x		x		x		

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE OBLIGACIÓN ALIMENTISTA

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sug.
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Acreedor alimentista</b>									
	¿La falta de una pensión alimentista del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	x		x		x		x		NO
	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	x		x		x		x		NO
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2: Respaldo alimentista</b>									
	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	x		x		x		x		NO
	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	x		x		x		x		NO
	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante para la protección del adulto mayor?	x		x		x		x		NO

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable [x]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg: Marcos Enrique Tume Chunga    DNI:41056918

**Especialidad del validador:** Derecho Penal y Procesal Penal

Lima sur, 05 de noviembre de 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Lima sur, 08 De noviembre de 2021



Firma del Experto Informante

## **DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

**TÍTULO:** PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURIDICCIÓN DEL CERCADO DE LIMA 2019 AL 2021

**LINEA DE INVESTIGACIÓN:** PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

**AUTOR:**

AMEDALIG VIVANCO TACAY

ERIKA MILAGROS MEJIA CASTRO

## CARTA DE PRESENTACIÓN

**Dr. Juan José Castro Crespo**

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

**Presente**

**Asunto:** VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en calidad de egresadas de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presentamos el instrumento para ser validado del desarrollo de investigación titulado: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTICIA DEL ADULTO MAYOR EN LA JURISDICCIÓN DEL MERCADO DE LIMA 2019 AL 2021

cuyo desarrollo nos permitirá como tesista, poder optar el Título de Abogado.

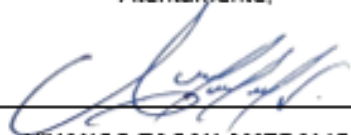
En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición(es) conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración nos despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

VIVANCO TACAY AMEDALIG

Código de estudiante: 2152891499

DNI N° 72364217



---

MEJIA CASTRO ERIKA MILAGROS

Código de estudiante: 2191899441

DNI N°: 10239049



## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1: Principio de igualdad**

La definición orgánica se encuentra en el inciso 2 de la constitución de 1979 siendo este un factor de principio de igualdad ante las leyes. No se comparte la discriminación de ningún tipo ya sea por raza, sexo, religión y la de idiomas todas las personas tienen igual oportunidad ante la ley y responsabilidad.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: Equidad de derechos**

La equidad se puede expresar como un valor implicarte de justicia. Es casi no hablar de igualdad de oportunidades ya que la pluralidad de la sociedad lo refiere a un solo concepto. Existe equidad de derecho en el género donde un conjunto de acciones legales , sociales , políticas y económicas promueven la igualdad entre el sexo femenino y masculino en todo ámbito como el laboral y social. Por ello la decisión de los diferentes entes reguladores en el Perú trata de mantener firme en la implementación de igualdad de genero pariendo desde la etapa de formación.

#### **Dimensión 2: Derecho fundamental**

Los derechos fundamentales están contemplados en el artículo 1 del título 1 de la constitución política del Perú y explica que la defensa de las personas debe ser digna y parciales. En otras palabras, los derechos de constitución gozan del máximo nivel de protección que se le puede dar a una persona indistintamente su raza u otro factor

## **Variable 2: Obligaciones Alimenticias**

Se puede definir Obligaciones Alimenticias como la facultad jurídica del acreedor alimentario donde tiene como prioridad punto demandar si es necesario y el monto esencial para una calidad de vida. Tienen los mismos derechos siendo tanto padres como hijos ambos pueden solicitar esta obligación la subsistencia de la vida ante la falta de condiciones elementales que ha uno se determine.

### **Dimensiones de la variable:**

#### **Dimensión 1: Acreedores Alimentistas**

Es el titular de la obligación alimentación viene a ser el titular de este derecho según el diccionario de la RAE es aquella persona que tiene sus derechos a recibir la prestación de alimentos.

Como se ha podido analizar según la RAE viene se a aquella persona que tiene todo el derecho de percibir monetariamente o con especies el bono tanto mensual, quincenal, semanal o diario para una respectiva calidad de vida para esta persona vulnerables.

#### **Dimensión 2: Respaldo Alimentista Estatal**

El respaldo alimentistas estatal viene de parte del estado y obligación de proteger a la familia y las personas vulnerables como se tipifica en la constitución en la carta magna de nuestro país. La constitución reconoce esta especial protección a las personas adultas mayores

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE IGUALDAD

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	POLITÓMICA
<b>Equidad de derechos</b>	El ejercicio del adulto mayor la libertad y la igualdad en el programa pensión 65.	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	<b>POLITOMICO:</b> 11. Totalmente de acuerdo 12. De acuerdo 13. NA/ND 14. En desacuerdo 15. Totalmente en desacuerdo
	Las necesidades básicas	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	
	La vida digna	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores asegura una vida digna a los usuarios de pensión 65?	
<b>Derechos fundamentales</b>	La constitución	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	
	Los derechos fundamentales del adulto mayor de la ley N° 30490	¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?	

## OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE OBLIGACION ALIMENTICIA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	POLITÓMICA
<b>Acreedor alimentista.</b>	Pensión alimentista de los descendientes	¿La falta de una pensión del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	11. Totalmente de acuerdo 12. De acuerdo 13. NA/ND
	Garantizar el buen vivir del adulto mayor	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	14. En desacuerdo 15. Totalmente en desacuerdo
<b>Respaldo alimentista estatal.</b>	Protección Estatal	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	
	Responsabilidad del estado	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	
	El estado de derecho y las normas jurídicas	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante para la protección del adulto mayor?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE PRINCIPIO DE IGUALDAD**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sug
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1 Equidad de derechos</b>									
	¿El programa pensión 65 tiene en cuenta la opinión del adulto mayor?	x		x		x		x		
	¿La pensión 65 satisface las necesidades básicas del adulto mayor?	x		x		x		x		
	¿Mediante la atención medica que otorga el seguro integral a los adultos mayores asegura una vida digna a los usuarios de pensión 65?	x		x		x		x		
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2 Derechos fundamentales</b>									
	¿Usted tiene conocimiento de los derechos fundamentales que se encuentra en la constitución que lo respaldan?	x		x		x		x		
	¿Usted Tiene conocimiento de la promulgación Ley N° 30490 llamada PAM?	x		x		x		x		

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE OBLIGACIÓN ALIMENTISTA

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sug.
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 1: Acreedor alimentista</b>									
	¿La falta de una pensión alimentista del descendiente afecta a la necesidad socioeconómica del adulto mayor?	x		x		x		x		NO
	¿Para garantizar el buen vivir del adulto mayor es necesario únicamente la pensión alimentista del descendiente?	x		x		x		x		NO
<b>1</b>	<b>DIMENSIÓN 2: Respaldo alimentista</b>									
	¿Considera que el estado protege al adulto mayor?	x		x		x		x		NO
	¿El alto grado de la vulneración del adulto mayor en la sociedad es por la falta de responsabilidad del Estado?	x		x		x		x		NO
	¿El estado derecho y las normas jurídicas tienen un rol importante para la protección del adulto mayor?	x		x		x		x		NO

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable [x]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg: Juan José Castro Crespo    **DNI:** No

**Especialidad del validador:** Derecho Constitucional y Derechos Humanos

Lima sur, 03 de diciembre de 2021

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

  
Firma del Experto Informante.

## Anexo 3. Formulario Google

### Estadísticas generales



### Encuesta para el desarrollo de tesis

No se pueden editar las respuestas

## ENCUESTA PARA EL DESARROLLO DE TESIS EN INVESTIGACIÓN

Lee detenidamente y analiza las preguntas, responde con la mayor sinceridad posible la siguiente encuesta, marcando con una X en el cuadro respectivo.

**\*Obligatorio**

EDAD \*

65

SEXO \*

Masculino

Femenino



## Formulario Google

200 respuestas + ⋮

Se aceptan respuestas

Resumen    Pregunta    **Individual**

< 2 de 200 > 🖨️ 🗑️

---

No se pueden editar las respuestas

### ENCUESTA PARA EL DESARROLLO DE TESIS EN INVESTIGACIÓN

Lee detenidamente y analiza las preguntas, responde con la mayor sinceridad posible la siguiente encuesta, marcando con una X en el cuadro respectivo.

**\*Obligatorio**

EDAD \*  
66

SEXO \*

## Encuesta virtual

Preguntas    **Respuestas 200**    Configuración

200 respuestas + ⋮

Se aceptan respuestas

Resumen    Pregunta    **Individual**

< 3 de 200 > 🖨️ 🗑️

---

No se pueden editar las respuestas

### ENCUESTA PARA EL DESARROLLO DE TESIS EN INVESTIGACIÓN

Lee detenidamente y analiza las preguntas, responde con la mayor sinceridad posible la siguiente encuesta, marcando con una X en el cuadro respectivo.

**\*Obligatorio**

EDAD \*  
67

SEXO \*

## Anexo 4. Encuestas presenciales

**Figura**

*Encuestado 1*



**NOTA:** Elaboración propia

**Figura**

*Encuestado 2*



**NOTA:** Elaboración propia

**Figura**

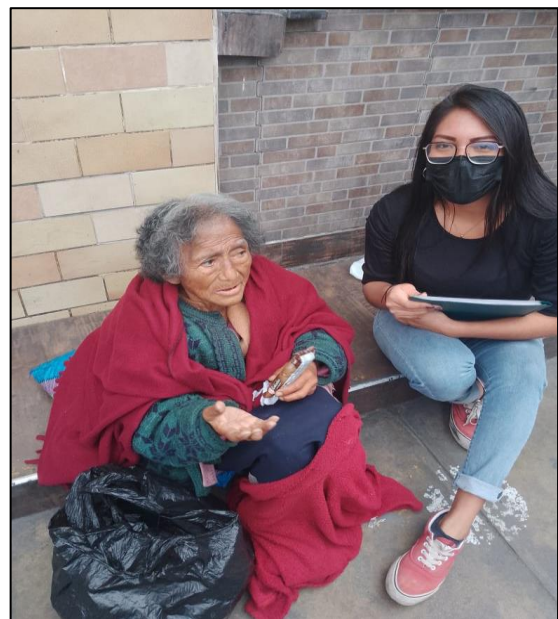
*Encuestado 3*



**NOTA:** Elaboración propia

**Figura**

*Encuestado 4*



**NOTA:** Elaboración propia

**Figura**

*Encuestado 5*



**NOTA:** Elaboración propia

**Figura**

*Encuestado 6*



**NOTA:** Elaboración propia

**Figura**

*Encuestado 7*



**Figura**

*Encuestado 8*



**NOTA:** Elaboración propia